



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 282 Ejemplares  
48 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Martes 27 de Abril de 2021

No. 76

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 12 -2021.....3620  
Licitación Selectiva No. LS 03-2021.....3621

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS-11-04-2021.....3622  
Licitación Selectiva No. LS 12-04-2021.....3622

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Modificación al PAC.....3623

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolucion Administrativa  
de Adjudicacion N° 32-2021.....3623

Resolucion Administrativa  
de Adjudicacion N° 34-2021.....3624

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios;  
Nombre Comercial; Expresión o  
Señal de Publicidad Comercial;  
Emblema; Diseños Industriales.....3626

Fe de Errata.....3654

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución Administrativa No. 014-2021.....3654

Estatutos "Asociación Departamental  
de Beisbol de Masaya" (ADEBEM).....3655

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Licitación Selectiva NO. SEL-UA-03-03-2021.....3660

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Selectiva LS-ISSDHU- No. 01-2021.....3660

### SECCIÓN MERCANTIL

Citaciones.....3662

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3662

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3664

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 2021-01356 – M. 68931900 – Valor CS 475.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 12 -2021  
Licitación Selectiva No. LS 03 – 2021  
Adquisición de Materiales de Limpieza  
y Aseo General.**

En uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas; el Decreto No. 118-2001 “Reglamento General de la Ley No. 290” y sus Reformas; la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737” y sus Reformas; y la Normativa Procedimental de Licitación.

**CONSIDERANDO****I**

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

**II**

Que a solicitud del Responsable de la Oficina de Servicios Generales MINREX, mediante modificación debidamente autorizada, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo Presupuestario de esta Institución; se incluyó la adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo General, con asignación presupuestaria hasta por el monto de **CS1,726,253.43 (Un millón setecientos veintiséis mil doscientos cincuenta y tres córdobas con 43/100)**; cuya contratación tiene como finalidad pública, garantizar el abastecimiento diario de materiales de limpieza y aseo General al personal de conserjería para el ejercicio de sus funciones en el MINREX y en el Salón de Protocolo del Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino, ya que son productos y materiales básicos indispensables para realizar las actividades de limpieza y aseo diario y así mantener la calidad y eficiencia de la Institución.

**III**

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondo procedente del presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veintiuno.

**IV**

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b), y Arto. 52 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; y el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, la modalidad que corresponde a esta Contratación es Licitación Selectiva.

**V**

Que de conformidad al Arto. 54 de la ley No. 737; al Arto. 85 del Reglamento General a la Ley No. 737 y al Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación, a esta Máxima Autoridad le corresponde dar inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2021, mediante Resolución motivada.

**POR TANTO.**

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Arto. 54 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar Inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2021 para la Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo General; cuya contratación tiene como finalidad pública, garantizar el abastecimiento diario de materiales de limpieza y aseo General al personal de conserjería para el ejercicio de sus funciones en el MINREX y en el Salón de Protocolo del Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino, ya que son productos y materiales básicos indispensables para realizar las actividades de limpieza y aseo diario y así mantener la calidad y eficiencia de la Institución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **CS1,726,253.43 (Un millón setecientos veintiséis mil doscientos cincuenta y tres córdobas tres córdobas con 43/100)** asignada al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2021, fuente 11.

**TERCERO:** Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Responsable División de Adquisiciones, Presidenta.

2. Cro. Denis Martínez Sáenz, Asesor Legal División de Asesoría Legal, Miembro.

3. Cra. Teresa Elizabeth García, Responsable de Oficina de Control de Bienes, especialista en la materia a Contratar, Miembro.

**CUARTO:** El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento, las que quedaran registradas en el Expediente y se les dará copia a los Oferentes respectivos.

**QUINTO:** Se orienta levantar un expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

**SEXTO:** Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y

Obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

**SÉPTIMO:** El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la **Adquisición de Materiales de Limpieza y Aseo General**, es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación, formalización y ejecución del Contrato inclusive.

**OCTAVO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los **veintidós** días del mes de abril del año dos mil veintiuno. **(f) Cro. Denis Moncada Colindres. Ministro.**

Reg. 2021-01357 – M. 68931900 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA**  
**LICITACION SELECTIVA No. LS 03-2021**  
**Adquisición de Materiales de Limpieza**  
**y Aseo General**

1) . En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 12-2021, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta de fecha 22 de abril del año dos mil veintiuno, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales o personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Oferta en el procedimiento de

Licitación Selectiva No. LS 03-2021 para la adquisición de **Materiales de Limpieza y Aseo General**, cuya finalidad pública es **garantizar el abastecimiento a diario al personal de conserjería para el ejercicio de sus funciones en el MINREX y Salon de Protocolo del Aeropuerto Internacional A.C.S., para el desarrollo de sus labores diarias, y así alcanzar el la misión Institucional.**

2) La vigencia contractual será de siete (07) meses, contados a partir de la firma de la Orden de Compra y Contrato respectivo. Los bienes serán entregados durante el periodo de vigencia, con planificación de entregas parciales, cada tres (3) meses o a necesidad de la Institución. El proveedor adjudicado una vez notificado de cada requerimiento, deberá entregar en la Unidad de Almacén Sede MINREX a más tardar en 07 días, sin mayor dilatación alguna.

3) Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

4) En caso que los posibles Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes del **28 de abril del año 2021 hasta 04 de Mayo del año 2021, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** en caso de su compra.

5) La reunión para recepcionar las **aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones** se realizará el **día 30 de abril del año 2021 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) La oferta deberá **redactarse en idioma español**, expresando los precios en moneda nacional, y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 06 de mayo del año 2021. LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CORDOBA Y PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL.** Las ofertas serán abiertas de manera pública el **día 06 de mayo del año 2021 del 2021 a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

7) Las ofertas presentadas después de la hora y fecha indicadas en el Numeral 6 de esta Convocatoria no serán recepcionadas.

8) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado MHCP, para la aplicación de la sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

9) Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**, la que consiste en una fianza o garantía bancaria emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total ofertado, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores; de acuerdo a Circular Administrativa DGE/UN/08-2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

10) El Contrato o los Contratos suscritos serán financiados con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del presente periodo Presupuestario.

11) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en la Normativa Procedimental de Licitación.

(F) Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable, División de Adquisiciones MINREX.

#### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2021 - 01316 - M. 821328611 - Valor - C\$ 95.00

#### AVISO

#### NICARAGUA Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

#### LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-11-04-2021 "COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES SALUD A NIVEL NACIONAL

Fuente de Financiamiento: China Taiwán

Fecha de Publicación: 27 de abril 2021

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, ubicado Costado Oeste Colonia Iro. de mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 06 de mayo de 2021 de 08:00 am hasta 10:00 am, efectuándose el Acto de apertura a 10:05 am, en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

(f) Ing. Walkiria Loirett Zepeda Acuña, Directora General de Adquisiciones (a.i) Ministerio de Salud.

Reg. 2021 - 01315 - M. 821329184 - Valor - C\$ 95.00

#### CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. LS 12-04-2021 "Compra de Artículos Ferreteros Stock Almacén

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para Licitación Selectiva No. LS 12-04-2021 "Compra de Artículos Ferreteros Stock Almacén

La cual será financiada Rentas del Tesoro

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma Español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 27 Abril de 2021, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día 05 de Mayo 2021, de las 08:00 am a las 9:00 am, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las 9:05 am.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1435 correo electrónico [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia [adquisiciones13@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones13@minsa.gob.ni)

(f) Ing. Walkiria Zepeda Acuña, Directora General de Adquisiciones (a.i) Presidente del Comité de Evaluación MINSa.

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2021- 01360 – M. 68826169 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2021 del Programa de Ordenamiento de la Propiedad, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**(F) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

Reg. 2021-01359 – M. 1259244131 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
DE ADJUDICACION N° 32-2021  
Licitación Selectiva N° 05-2021  
“Adquisición de Equipos para Hotelería”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; y los Artículos 7 inciso b), 13 y 14 inciso a) de la ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; y Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N°07-2021 y Resolución Administrativa RA-DE-0013-04-2021**, emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N°28-2020 “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas”** emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que

las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N°05-2021 “Adquisición de Equipos para Hotelería”** contenidas en **Acta N°28-2021 de “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas”**, antes relacionada, considerando la importancia de adjudicar este proceso para que los protagonistas cuenten con los mecanismos necesarios para realizar sus prácticas pre profesionales, y facilitar el desarrollo de la educación técnica en los Centros Tecnológicos: CT Francisco Rivera Quintero “El Zorro”, Estelí, CT Bluefields, CT Gaspar García Laviana, Rivas, CT Ocotol, CT Pepe Escudero, León y CT Monseñor Benedicto Herrera, Matagalpa.

**SEGUNDO:** Adjudicar Totalmente la **Licitación Selectiva N°05-2021 “Adquisición de Equipos para Hotelería”**, al **oferente: Inversiones y Desarrollo Comerciales, S. A. (INDECO, S. A.); hasta por un monto de C\$2,663,243.40 (Dos Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Tres Córdoba con 40/100, Monto incluye IVA**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

**TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final;** Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de **un (1) mes adicional** al plazo de entrega, **(b) Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en **CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas”**

y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra".

**CUARTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. La Señora Violeta Auxiliadora Centeno Jiménez, quien actúa en representación de **Inversiones y Desarrollo Comerciales, S. A. (INDECO, S. A.)**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **23/04/2021**.

**QUINTO:** Se delega al **Cro. Francisco Alfaro Barrientos Responsable de la Unidad de Equipamiento Industrial**, ([falfaro@inatec.edu.ni](mailto:falfaro@inatec.edu.ni)) teléfono: 22538830 ext.: 7156, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEXTO: Plazo de Entrega:** La entrega de los bienes objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 4 meses a partir de la recepción de la orden de compra, conforme cronograma enviado por las empresas con previo visto bueno del área requirente. La entrega será coordinada con el **Cro. Francisco Alfaro Barrientos, Responsable de la Unidad de Equipamiento Industrial**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [falfaro@inatec.edu.ni](mailto:falfaro@inatec.edu.ni), teléfono: 22538830 ext.: 7156.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por:** 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2-Lic. Victor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3-Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4-Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5-Cro. Francisco Alfaro Barrientos, (Miembro) experto en la materia 6-Lic. Marcos Garcia Jarquin (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Unidad de Equipamiento sobre la compra de bienes, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de

asegurar los intereses institucionales y remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVO:** La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**NOVENO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (F) Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva. INATEC.

Reg. 2021-01358 - M. 1259243959 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
DE ADJUDICACION N°34-2021  
CONTRATACION SIMPLIFICADA N° 05-2021  
"COMPRA DE GAS LICUADO PARA USO DEL  
ECONOMATO DEL CENTRO TECNOLOGICO PEDRO  
ARAUZ PALACIOS. GRANADA-INATEC"**

*La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete(01-2017), del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC", publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto 75-2010.*

**CONSIDERANDO:**

**I**

*Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 14-2021 emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 27-2021 "Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas" emitida por el comité de evaluación conforme artículo 47 de la Ley N°737 y que fue recibida por esta Autoridad.*

**II**

*Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y*

valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

### III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Contratación Simplificada N° 05-2021 "Compra de Gas Licuado para uso del Economato del Centro Tecnológico Pedro Arauz Palacios, Granada-INATEC" contenidas en Acta N° 27-2021 de "DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS", antes relacionada.

**SEGUNDO:** Adjudicar de forma total la Contratación Simplificada N° 05-2021 "Compra de Gas Licuado para uso del Economato del Centro Tecnológico Pedro Arauz Palacios, Granada-INATEC", al oferente:

a) Empresa Zeta Gas Nicaragua, S.A. hasta por la suma de C\$ 379,992.89 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos Córdobas con 89/100) de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

**TERCERO:** Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato la siguiente documentación: (a) Documento notarial en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, donde el proveedor garantiza mantener el servicio en tiempo y calidad con INATEC conforme Ley N° 737 debidamente notariada. (b) Declaración Notarial de Beneficiario Final facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 "Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas" y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra". Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

**CUARTO:** Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva,

delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. El Sr. Enrique Ituarte Cortez, quien actúa en representación de la Empresa Zeta Gas Nicaragua, S.A.; una vez entregada la Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 27/04/2021.

**QUINTO:** Seguimiento y Supervisión; Se delega al Compañero Edwin Hernandez Bravo, (ehernandez@inatec.edu.ni) teléfono: 2552-7796 ext.: 1032, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio del llenado de Gas licuado con informes técnicos respectivos.

**SEXTO:** Plazo del Servicio; El Servicio tiene como vigencia una vez firmado y formalizado el contrato en un plazo de doce meses, siendo este entregado vía semanal a solicitud de pedido por parte del área solicitante en bodega de cocina del centro, concluyendo con el acta de finalización y/o satisfacción que el funcionario competente elabore. La entrega del bien o servicio será coordinada con el Compañero Edwuin Hernandez Bravo, en calidad de experto en la materia y delegado a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ehernandez@inatec.edu.ni, teléfono: 2552-7796 ext.: 1032

**SEPTIMO:** Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Cra. Samara Zelaya Martinez (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Licitaciones de la División de Adquisiciones, 2- Lic. Victor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Cro. Edwuin Hernandez Bravo, Delegado por el Centro Tecnológico Pedro Arauz Palacios, Granada en calidad de experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero. Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por el Centro Tecnológico de Granada sobre la ejecución del servicio, con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, veinte días del mes de

abril del año Dos Mil Veintiuno. (f) Cra. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva. INATEC.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2021-M1184 – M. 417686 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### DARZALEX FASPRO

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos.  
Número de expediente: 2021-000517  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1185 – M. 417678 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### JANSSEN

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades víricas, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares y pulmonares, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades del sistema neurológico periférico, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftalmológicas, enfermedades respiratorias, úlceras digitales y enfermedades cerebrovasculares; vacunas; ansiolíticos; antialérgicos; anti-infecciosos.  
Número de expediente: 2021-000534  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de marzo del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1186 – M. 417651 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BIOPACIFIC SpA

Domicilio: Chile  
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### BIOPACIFIC

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 1  
Fertilizantes; fertilizantes naturales; fertilizantes orgánicos; fertilizantes para tierra y mantillo; fertilizantes químicos; abonos; floculantes; abono para la tierra, productos químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura, bioestimulantes para el crecimiento de las plantas.  
Clase: 5  
Fungicidas; fungicidas biológicos; fungicidas para uso en agricultura; agentes exterminadores de insectos; biocidas, germicidas, bactericidas, virucidas, fungicidas, insecticidas, pesticidas y herbicidas; caldos de cultivo para uso bacteriológico; fumigantes; fungicidas biológicos; fungicidas para uso en agricultura; herbicidas para uso agrícola; insecticidas para uso en agricultura; pesticidas para uso agrícola; productos químico-farmacéuticos.; fungicida en base a extracto natural; nematocida natural y químico.  
Número de expediente: 2021-000495  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de marzo del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1187 – M. 417643 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: VON DUTCH COMPANY, S.A.  
Domicilio: República de Panamá  
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### MOOSE

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 25  
Productos/Servicios:  
CAMISAS, CAMISETAS, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CORTOS, VESTIDOS, FALDAS, CHAQUETAS, VESTIDOS DE BAÑO, ROPA INTERIOR, MEDIAS, ZAPATOS, ZAPATILLAS, CHANCLETAS, SANDALIAS, BOTAS, SOMBREROS, GORRAS, VISERAS PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS.  
Número de expediente: 2021-000672  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de marzo del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1188 – M. 004868 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OKRODIN, clase 5 Internacional, Exp. 2020-002031, a favor de PHARMATHEN S.A., de Grecia, bajo el No. 2021133268 Folio 68, Tomo 439 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua veintitrés de marzo, del 2021. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2021-M1189 – M. 68244945 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Nutreco IP Assets B.V.-  
Domicilio: Países Bajos  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**ELEVIA**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 31  
Productos/Servicios:  
Alimentos para animales, alimentos para camarones.  
Número de expediente: 2021-000501  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de marzo del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1190 – M. 68244856 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES  
S.A.S.-  
Domicilio: Colombia  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
Signo solicitado:

**SIGUE LO BUENO**

Se empleará:  
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: Granuts, bajo el número de registro 2016113325 LM, registrada el día 8 de febrero del 2016, Folio: 190, Tomo: 365 del libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 30: BARRA DE CEREAL.  
Número de expediente: 2021-000381  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1191 – M. 68244679 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES  
S.A.S.-  
Domicilio: Colombia

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
Signo solicitado:

**SIGUE LO BUENO**

Se empleará:  
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: Granuts, bajo el número de registro 2015111789 LM, registrada el día 23 de octubre del 2015, Folio: 27, Tomo: 360 del libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 29: NUECES.  
Número de expediente: 2021-000382  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1192 – M. 68244612 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**Zagaz**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 3  
Productos/Servicios:  
Jabones, detergentes y lavaplatos.  
Número de expediente: 2021-000383  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1193 – M. 68274762 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: VERSATILE TECHNOLOGY DE  
NICARAGUA S.A.  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: IRVING NOEL GOMEZ LOPEZ  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:

**Tu Go**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 36  
Productos/Servicios:  
Servicios de pago y procesamiento de pagos por tarjetas de débito - crédito.  
Número de expediente: 2021-000360  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1194 – M. 68244526 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: BKR ARGENTINA S.A.-  
Domicilio: Argentina  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:

**BKR**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguros; Operaciones financieras; Operaciones monetarias; Negocios inmobiliarios; Actividades bancarias; Servicios bancarios; Servicios financieros; servicios financieros prestados por medios electrónicos; administración financiera; análisis y consultoría financieras; asesoramiento financiero y asesoramiento en materia de seguros; consultoría, asesoramiento e información en materia financiera; Servicios crediticios financieros; Servicios financieros personales; Servicios financieros informatizados; Servicios de pagos financieros; Emisiones de tarjetas de crédito y de débito no bancarias; Servicios de tarjetas monedero; Servicios de tarjetas de banco, tarjetas de crédito, tarjetas de cobro automático y tarjetas de pago electrónico; Servicios de tarjetas de crédito y de tarjetas de débito; Emisión de tarjetas de crédito; Transacciones electrónicas de tarjetas de crédito; transacciones financieras en línea; Servicios financieros relacionados con la emisión de tarjetas bancarias y tarjetas de débito; Servicios de tarjetas de transacción de pagos; Servicios de pago con tarjetas de crédito; Servicios de pago de tarjetas de débito; Tramitación de transacciones de tarjetas de débito para terceros; gestión de fondos de inversión; gestión financiera; Gestión de pagos en relación con tarjetas de crédito; servicios de información por ordenador relativos a negocios financieros; servicios de seguros financieros y emisión de valores (banca de inversiones); servicios de transferencia monetaria por medios electrónicos; servicios financieros relacionados con tarjetas de crédito; Emisión de tarjetas de prepago para utilizar como títulos de transporte electrónicos; Emisión de tarjetas de pago electrónico asociadas a planes de incentivos y gratificaciones; Asesoramiento de créditos; Facilitación de créditos; Servicios de créditos renovables; servicios de depósitos fiduciarios; Consultas relacionadas con créditos; Financiación de créditos; Financiación de créditos a plazos; Servicios de préstamos y créditos; servicios de caja de ahorros; servicios de cuentas corrientes; planificación financiera; préstamos hipotecarios y servicios de financiación; procesamiento de pagos; Provisión de créditos de consumo; Servicios de asesoramiento de créditos; Servicios de préstamos, créditos y leasing financiero; suministro de información financiera en línea; transferencia de fondos por redes electrónicas de comunicaciones.

Número de expediente: 2021-000460

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1195 – M. 68244372 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD.-  
Domicilio: China  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
Signo solicitado:

**HeyTap**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Tabletas electrónicas; Programas informáticos grabados; Software de juegos informáticos grabados; software de juegos informáticos [descargables]; Periféricos informáticos; Programas informáticos [software descargable]; Aplicaciones para software de teléfonos inteligentes, descargables; Relojes inteligentes; Gafas inteligentes; Ordenadores portátiles ponibles; Software de reconocimiento de gestos; Software de juegos de realidad virtual; Escáneres biométricos; Teléfonos inteligentes [smartphones].

Clase: 35

Publicidad; Presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; Promoción en línea de redes informáticas y sitios web; Transmisión de publicidad de terceros en línea mediante redes electrónicas de comunicación; Alquiler de espacios publicitarios; consultoría en organización y dirección de negocios; Suministro de información comercial a través de sitios web; Suministro de información sobre negocios, asimismo por internet, por redes de cable o por otros medios de transmisión de datos; Promoción de ventas para terceros; Suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; Servicios de tiendas minoristas con software de aplicación descargable a través de una tienda de aplicaciones móviles; Servicios de tienda minorista con software de juegos descargable a través de una tienda de aplicaciones móviles; Actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas.

Clase: 42

Investigación tecnológica; Programación de ordenadores; Diseño de software; Alquiler de software; Recuperación de datos informáticos; Conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; Creación y mantenimiento de sitios web para terceros; Instalación de software; Consultoría en software; Consultoría en tecnologías de la información; Servicios informáticos en la nube; Servicios de copia de seguridad de datos y almacenamiento electrónico de datos; Desbloqueo de teléfonos móviles; Plataforma como servicio [PaaS]; Actualización de software; Mantenimiento de software; Actualización de software para teléfonos inteligentes; Diseño de software para teléfonos inteligentes; Diseño y desarrollo de software en el ámbito de aplicaciones móviles; Recuperación de datos de teléfonos inteligentes.

Número de expediente: 2021-000537  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de marzo del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1196 – M. 241551 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: Opportunity, Inc.  
 Domicilio: USA  
 Apoderado: Orlando José Cardoza Gutiérrez  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:

### OPPORTUNITY INTERNATIONAL

Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 36

Servicios de beneficencia, en concreto, aceptación y administración de contribuciones monetarias de beneficencia; servicios de recaudación de fondos sin fines de lucrativos; servicios financieros, en concreto, concesión de fondos de préstamo a pequeñas empresas de países en desarrollo, concesión de fondos de préstamo a empresarios de países en desarrollo y concesión de fondos de préstamos para servicios educativos en países en desarrollo; servicios de seguros, en concreto, prestación de servicios de seguros a pequeñas empresas y particulares de países en desarrollo, incluidos los servicios prestados por agentes y corredores y los servicios de suscripción de seguros; servicios de consultoría en materia de gestión monetaria e inmobiliaria; servicios bancarios, en concreto, todos los servicios prestados por instituciones bancarias y otras instituciones relacionadas con los bancos, incluida la captación de depósitos y el suministro de cuentas de ahorro a pequeñas empresas y particulares; suministro de bancos móviles, dispositivos de punto de venta y cajeros automáticos a pequeñas empresas y particulares en los países de desarrollo; servicios de consultoría bancaria para pequeñas empresas y empresarios en los países en desarrollo.

Clase: 41

Servicios educativos sobre microempresas; servicios educativos, en concreto, capacitación y educación para empresarios, pequeñas empresas y particulares en países en desarrollo; servicios educativos, en concreto, proporcionar información sobre salud, liderazgo, autoestima, género, comunicación, equilibrio entre el trabajo y la vida privada, responsabilidad cívica, negocios y preparación para la vida cotidiana para empresarios, pequeñas empresas y particulares en los países en desarrollo.

Número de expediente: 2021-000042

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de enero del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1228 – M. 68375931 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### TERSETA

Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5

Productos/Servicios:

ANTIFUNGICOS PARA USO SISTEMICO.

Número de expediente: 2021-000511

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1229 – M. 68376031 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS  
 SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### REUCORT

Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5

Productos/Servicios:

Corticosteroides para uso sistémico.

Número de expediente: 2021-000512

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1230 – M. 68376083 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS  
 SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### MIGRATAMINA

Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARADOS ANTIMIGRAÑOSOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA CRISIS AGUDA DE MIGRAÑA.

Número de expediente: 2021-000513

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1231 – M. 68376134 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS  
SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### FLUXIO

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
AGENTES EXPECTORANTES INCLUIDOS  
MUCOLITICOS.  
Número de expediente: 2021-000514  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil  
veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1232 – M. 68376295 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS  
SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### BENZOPRAL

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
AGENTES CON PROPIEDADES ANSIOLITICAS,  
HIPNOTICAS Y ANTIDEPRESIVOS.  
Número de expediente: 2021-000515  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de marzo del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil  
veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1233 – M. 68376438 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS  
SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS  
MENDEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### SINSOR

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
AGENTES ANTIHEMORROIDALES.  
Número de expediente: 2021-000635

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del  
2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos  
mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1234 – M. 68376192 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS  
SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### CLOPAMOX

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
AGENTES ANTIESPASMODICOS, ANALGESICOS.  
Número de expediente: 2021-000634  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del  
2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos  
mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1235 – M. 68242168 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: George DeLallo Company, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO  
VILLAVICENCIO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### DELALLO

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 29  
Tomates procesados y enlatados, puré de tomate, pasta  
de tomate, aceitunas procesadas, pimientos procesados,  
aceite de oliva para alimentos, queso rallado, pepinillos,  
alcachofas procesadas, aceite vegetal puro para alimentos,  
tomates enlatados, pepperoni, carne curada, carne ahumada,  
vegetales encurtidos, frutas secas, nueces preparadas,  
nueces condimentadas, pistacho preparado, jugo de  
limón para cocinar, jugo de lima para cocinar, anchoas  
procesadas, charcutería, queso, antipasto; aderezos para  
ensaladas, a saber, queso feta desmenuzado, aceitunas de  
calamata procesadas, pimientos procesados en forma de  
tiras de pimiento rojo, trozos de pepperoncini procesados,  
queso asiago rallado, alcachofas procesadas marinadas,  
tomates procesados asados, queso azul desmenuzado,  
nueces pecanas procesadas, queso de cabra desmenuzado,  
nueces preparadas, arándanos secos, queso gorgonzola  
desmenuzado, peras secas, almendras procesadas en  
rodajas; comidas preparadas que consisten principalmente  
en carne, pescado, aves o vegetales, ñoquis a base de papa.

Clase: 30

Salsa de tomate, salsa para pizza, salsa roja de almeja, salsa blanca de almeja, salsa marinara, salsa para pasta, pasta, ñoquis a base de harina, lasaña, pasta en forma de manicotti, pan rallado, palitos de pan, salsa de pepinillos dulces, vinagre destilado, orégano seco, orégano procesado, salsa italiana para pizza, macarrones de huevo, pasta italiana, pastelería en forma de pizzellas italianas, bolsas de té, kits compuestos por ingredientes para preparar pizza, biscotti, adobos, granos de café molidos, café instantáneo, dulces, especias, arroz, cuscús, polenta, galletas, comidas preparadas que consisten principalmente en pasta o arroz, cestas de regalo que comprenden principalmente salsa y aceite.

Número de expediente: 2021-000545

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1236 – M. 68244099 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.-

Domicilio: República de Panamá.

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Nombre Comercial

Signo solicitado:

### BESTENFELDEN

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a ofrecer los siguientes productos: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria. Preparaciones veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2021-00624

Fecha de Primer uso: uno de octubre, del años dos mil veinte.

Presentada: 17 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1248 – M. 68491883 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Uruguay

Apoderado: JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### MEDRIX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos específicamente un producto limitado para cardiabetes.

Número de expediente: 2021-000422

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1249 – M. 68491883 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Uruguay

Apoderado: JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### NUPREXAL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos específicamente un producto limitado para cardiabetes.

Número de expediente: 2021-000421

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1250 – M. 053630 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: MERCK KGaA.

Domicilio: Alemania

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### MAVENCLAD

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS INMUNOLÓGICOS, ENFERMEDADES Y TRASTORNOS INFLAMATORIOS, ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS, ENFERMEDADES Y TRASTORNOS

ONCOLÓGICOS, ENFERMEDADES Y TRASTORNOS CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES Y TRASTORNOS GASTROENTEROLÓGICOS, ENFERMEDADES Y TRASTORNOS METABÓLICOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DIETÉTICOS; PREPARACIONES Y ARTICULOS DE HIGIENE; PREPARACIONES Y ARTICULOS MEDICOS Y VETERINARIOS.

Número de expediente: 2021-000551

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1251 – M. 053761 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR.

Domicilio: República de Honduras

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### ANDI-VEXIN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Un producto farmacéutico consistente en un antibiótico.

Número de expediente: 2021-000037

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1263 – M. 68675076 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Vijosa, S.A de C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### VIJOSA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar; pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales.

Número de expediente: 2021-000519

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1264 – M. 68674958 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Casasco S.A.I.C.

Domicilio: Argentina

Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### LIRPAN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamento farmacéutico para uso en seres humanos; a saber, tratamiento de la demencia de tipo alzheimer de leve a moderada.

Número de expediente: 2021-000498

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1265 – M. 68674882 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Sharp International Distributors Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### mynt.

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Aerosoles fríos para uso médico; líquidos embotellados; toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas; toallitas impregnadas de alcohol, antisépticos o desinfectantes para uso higiénico; toallitas impregnadas de bálsamos para uso médico; toallitas impregnadas de preparaciones antibacterianas; pulverizadores antisépticos en forma de aerosol para su uso en la piel; pulverizadores antisépticos en forma de aerosol para su uso en superficies duras.

Número de expediente: 2021-000016

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1266 – M. 68674790 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### LALA VIVE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

BEBIDAS DE ORIGEN VEGETAL; BEBIDAS A BASE DE FRUTOS SECOS; BEBIDAS A BASE DE NUEZ DE LA INDIA QUE NO SEAN SUCEDANEOS DE LA LECHE; BEBIDAS A BASE DE COCO QUE NO SEAN SUCEDANEOS DE LA LECHE; BEBIDAS A BASE DE NUEZ QUE NO SEAN SUCEDANEOS DE LA LECHE; BEBIDAS A BASE DE AVELLANAS QUE NO SEAN SUCEDANEOS DE LA LECHE; BEBIDAS A BASE DE LINAZA QUE NO SEAN SUCEDANEOS DE LA LECHE; BEBIDAS A BASE DE CHIA QUE NO SEAN SUCEDANEOS DE LA LECHE; BEBIDAS A BASE DE ARROZ QUE NO SEAN SUCEDANEOS DE LA LECHE; BEBIDAS A BASE DE AMARANTO QUE NO SEAN SUCEDANEOS DE LA LECHE; BEBIDAS A BASE DE GRANOS QUE NO SEAN SUCEDANEOS DE LA LECHE; BEBIDAS A BASE DE SEMILLAS QUE NO SEAN SUCEDANEOS DE LA LECHE.

Número de expediente: 2021-000668

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1267 – M. 68646675 – Valor C\$ 95.00

MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA, Apoderada de NOVARTIS AG. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Servicio:

### EYELOVE

Para proteger:

Clase: 44

Servicios de asistencia sanitaria en el campo de la enfermedad del ojo seco; suministro de información médica sobre la enfermedad del ojo seco y el tratamiento de la misma.

Presentada: dieciocho de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-00760. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1268 – M. 68646675 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: NOVARTIS AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### IMTYTIM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos

cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2021-000392

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1269 – M. 68646675 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: NOVARTIS AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### REGNYTIM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y

trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2021-000393

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1270 – M. 68646675 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: NOVARTIS AG  
Apoderado: MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### XIIDERI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales;

preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2020-00740

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de marzo del 2020.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1271 – M. 68646675 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: NOVARTIS AG  
Domicilio: Suiza  
Apoderado: MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### DYNTIMIC

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos / Servicios:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología

y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2021-000391

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1272 - M. 68646675 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: NOVARTIS AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### INTYMG0

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones

farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2021-000390

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1273 - M. 68646675 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: NOVARTIS AG

Apoderado: MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### LYPTIMZIA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario;

preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2020-00121

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de enero del 2020.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1213 - M. 385261 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARLENE ISABEL FIALLOS LANUZA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 260401, 290104, 290103 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 14

Productos/Servicios:

Metales preciosos y sus aleaciones, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

Número de expediente: 2021-000399

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1214 - M. 21381 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AZISTIN FORTA Y DISEÑO, clase 3 Internacional,

Exp. 2018-003610, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019128377 Folio 3, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1215 - M. 68318245 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ANA ISABEL RICS RICS

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



*In casa de los batidos*

Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Leche y yogur y productos lácteos.

Clase: 32

Bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Clase: 43

Servicios de cafetería.

Número de expediente: 2021-000816

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1216 - M. 68318009 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Sofía Eliette Galeano Roque

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270502  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 05  
 Productos:  
 Pañales, pañales higiénicos, bragas higiénicas para personas.  
 Número de expediente: 2019-002086  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de julio del 2019  
 Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1217 – M. 68243984 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-  
 Domicilio: Guatemala  
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
 Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501  
 Se empleará:  
 Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: Antibacterial Lavaplatos Zagaz y Diseño, bajo el número de registro 2019125468 LM, registrada el día 11 de enero del 2019, folio: 57, tomo: 410 del libro de inscripciones de marcas, para amparar los productos de la clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color, preparaciones para limpiar, desengrasar, detergentes, jabones de lavandería, jabones lavaplatos.  
 Número de expediente: 2021-000384  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1218 – M. 68244447 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.-  
 Domicilio: Colombia  
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Frutos secos tostados; frutos secos especiados; frutos secos preparados; frutos secos procesados; frutos secos salados; frutos secos confitados; frutos secos aromatizados; mezclas de frutos secos; frutos secos comestibles [procesados] ;barritas alimenticias a base de frutos secos; mezclas alimenticias para picar compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; nueces preparadas; nueces sazonadas; mezclas de frutas y nueces; bebidas a base de leche de almendras; leche de soya; leche de soya en cuanto sucedáneo de la leche; leche de cacahuete; leche de coco; sucedáneos de la leche; leche de almendras en cuanto sucedáneo de la leche; bebidas a base de leche de coco; frutos secos procesados; leche de avena.

Número de expediente: 2021-000533

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1219 – M. 68321930 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: SANTA FAUSTINA TRADING COMPANY, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ARIEL CARBALLO URBINA

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a: Venta de helados y alimentos.

Número de expediente: 2021-000261

Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil dieciocho

Presentada: 3 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1220 – M. 68322063 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: SANTA FAUSTINA TRADING COMPANY, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: ARIEL CARBALLO URBINA  
Tipo de Marca: Emblema  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a: Venta de comida china y bebidas.

Número de expediente: 2021-000262

Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil dieciocho

Presentada: 3 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1221 - M. 68333223 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ECO QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, conocida comercialmente como ECOQUIMICA, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: LAURA JAZMINA JARQUIN HERRERA  
Tipo de Marca: Marca de Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería.

Número de expediente: 2021-000654

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1222 - M. 417775 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PROFARMACO, S.A.

Domicilio: España  
Apoderado: Marvin José Caldera Solano  
Tipo de Marca: Emblema  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010115 y 261112

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a Licencia, importación, promoción, distribución, venta, comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos, suplementos alimenticios, dispositivos médicos y cosméticos, así también a la representación de casas y/o firmas comerciales e industriales del sector farmacéutico nacional y/o extranjera; para servicios de entretenimiento para médicos y formación.

Número de expediente: 2021-000603

Fecha de Primer Uso: ocho de octubre, del año dos mil dieciocho

Presentada: 15 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1223 - M. 417767 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A.

Domicilio: Panamá  
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261110 y 261112

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 11

Aparatos de iluminación para vehículos, luces para vehículos, reflectores para vehículos, dispositivos

antideslumbrantes para vehículos, faros para vehículos y luces para automóviles.

Clase: 12

Fundas para asientos de vehículos, fundas para vehículos, alerones para vehículos, bocinas para vehículos, encendedores de cigarrillos para automóviles, retrovisores, forros de frenos para vehículos, fundas para volantes de automóviles, parabrisas y portavasos para vehículos.

Número de expediente: 2021-000503

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de marzo del 2021. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1224 – M. 417732 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ OCAÑA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 261112

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2021-000617

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1225 – M. 379571 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GELATINAS CASTILLA Y DISEÑO, clase 29 Internacional, Exp. 2020-002322, a favor de COMPAÑÍA TRANSFORMADORA, S.A., de Guatemala, bajo el No. 2021133254 Folio 55, Tomo 439 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de marzo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1226 – M. 379555 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Hotline y diseño, clases 7, 8, 9 y 11 Internacional, Exp. 2019-001863, a favor de LATIN TRADING CO., S.A., de Panamá, bajo el No. 2021133242 Folio 44, Tomo 439 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de marzo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1227 – M. 68244197 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.-

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



**Bestenfelden**

Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

Clase: 5

Preparaciones veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2021-000623

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1240 – M. 445329 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: NÉSTOR ARMANDO GUERRERO ALVARADO

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 020115 y 020308

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación, capacitación, actividades deportivas y culturales.

Número de expediente: 2021-000442

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1241 – M. 68241866 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: FERRETERÍA ROBERTO MORALES CUADRA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Roberto Octavio Arguello Villavicencio

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Gestión de negocios comerciales, específicamente servicios de venta de productos y equipos de ferretería, construcción, pinturas y artículos en general.

Número de expediente: 2021-000685

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1242 – M. 68242001 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: FERRETERÍA ROBERTO MORALES CUADRA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Roberto Octavio Arguello Villavicencio

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Gestión de negocios comerciales, específicamente servicios de venta de productos y equipos de ferretería, construcción, pinturas y artículos en general.

Número de expediente: 2021-000686

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1243 – M. 68242086 – Valor C\$ 775.00

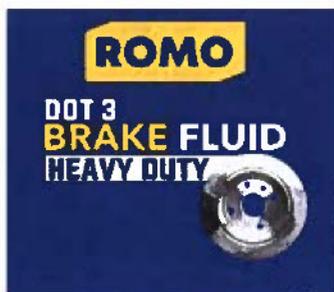
Solicitante: FERRETERÍA ROBERTO MORALES CUADRA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290102 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Líquido de frenos.

Número de expediente: 2021-000661

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1244 – M. 436150 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: BIOLAB SANUS FARMACÉUTICA LTDA.

Domicilio: Brasil

Apoderado: María Eugenia García Fonseca

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

## Vonau Flash

Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamento antiemético, indicado para tratar los vómitos y las náuseas.

Número de expediente: 2021-000594

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1245 – M. 68389892 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Cereales Integrales Sociedad Anónima (CERISA)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ARACELY DEL SOCORRO DIAZ GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270502, 290101 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Cereales a base de arroz, maíz, cebada y avena.

Número de expediente: 2021-000642

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1246 – M. 68149934 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Geovanny Antonio Matamoros Espinoza

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Asesoría financiera.

Número de expediente: 2021-000719

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1247 – M. 68401332 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA DISATYR, S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ALLAN JOSÉ GALEANO GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Gestión de negocios comerciales y administración comercial para la: Importación, exportación, distribución, compra, venta, arrendamiento de equipos agrícolas, porcinos, bovinos, equinos, caprinos, maquinarias, accesorios, repuestos y artículos concernientes a la actividad agropecuaria. También para la importación y exportación, de ganado; porcino, bovino, equino, caprino, aves de raza fina, productos veterinarios para dichos ganados, y aves, pre mezclas vitamínicas, alimentos balanceados, fertilizantes, insecticidas, semillas, granos básicos.

Clase: 44

Prestación de servicios veterinarios y de agricultura.

Número de expediente: 2020-002949

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1256 – M. 68495368 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: HUGO SANTIAGO MONTENEGRO VALENZUELA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ROSAURA LOPEZ DE LA CRUZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



**Salud Dental**  
CLINICA ODONTOLÓGICA

Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios de atención de salud oral u odontológica.

Número de expediente: 2021-000801

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1257 – M. 68463869 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.

Domicilio: Panamá

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:



GRUPO Q

**VAS A LLEGAR**

Clasificación de Viena: 270501

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación al Emblema: GRUPO Q VAS A LLEGAR Y DISEÑO, bajo el número de expediente 202100549, presentada el 11 de marzo de 2021, para amparar: Un establecimiento dedicado a identificar a una empresa y sus establecimientos dedicados a las siguientes actividades: comercialización de vehículos, repuestos y accesorios; servicios de gestión comercial; servicios financieros y crediticios; servicio de mantenimiento y reparación de vehículos por medio de talleres automotrices; servicios de transporte terrestre.

Número de expediente: 2021-000561

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1258 – M. 68518049 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ELIANNE MARIE PEÑALBA DELGADILLO

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ADRIAN ALCIDES IZABA PARRALES

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos y suministros de arte, manualidades y pasatiempos.

Número de expediente: 2021-000633

Fecha de Primer Uso: uno de abril, del año dos mil veintiuno Presentada: 17 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1259 – M. 68441188 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOLDEN FIT Y DISEÑO, clase 30 Internacional,

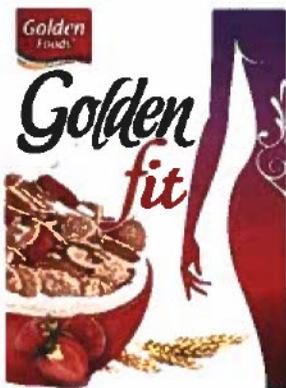
Exp.2013-004687, a favor de CEREALES Y PASTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., de México, bajo el No. 2021133137 Folio 191, Tomo 438 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de marzo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1260 – M. 68441065 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOLDEN FIT Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp. 2013-004688, a favor de CEREALES Y PASTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., de México, bajo el No.2021133138 Folio 192, Tomo 438 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de marzo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1262 – M. 53915 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: JAVIER SALVADOR MARIN ALVARADO  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270106, 270501 y 270504

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

SERVICIOS DE RESTAURANTES, RESTAURANTES DE AUTO SERVICIO, SERVICIOS DE BANQUETES, COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS; SERVICIOS DE BAR, SNACK-BAR, CAFETERIAS; SERVICIOS DE INSTALACIONES PARA EVENTOS DE CONFERENCIAS, REUNIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES; SERVICIOS DE HOTELERIA, HOSPEDAJES.

Número de expediente: 2021-000697

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1263 – M. 53850 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MOLINOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (MONISA).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260116, 260121 y 270112

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marcas de Fábrica y Comercio: POLLO RICO y Diseño, bajo el número de registro 2016116340, registrada el 31 de Octubre de 2016, Folio: 199, Tomo: 376 del libro de inscripciones de marcas para amparar productos de la clase 29: Pollos.

Número de expediente: 2021-000499

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1279 – M. 68831 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONFITES VENUS Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp. 2019-000998, a favor de Fábrica de Confites y Chicles Venus S.A. de C.V., de Honduras, bajo el No. 2020131803 Folio 214, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinte de octubre, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2021-M1280 – M. 68785 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LIGIA MIGDALIA RAMIREZ CORRALES  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: DIÓGENES EMILIANO VELÁSQUEZ VELA  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 43  
Productos/Servicios:  
Servicios de restauración (alimentación).  
Número de expediente: 2021-000329  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de febrero del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1281 – M. 68750 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LIGIA MIGDALIA RAMIREZ CORRALES  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: DIÓGENES EMILIANO VELÁSQUEZ VELA  
Tipo de Marca: Emblema  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510  
Clasificación internacional de Niza:  
Un establecimiento comercial dedicado a los servicios de restauración (alimentación).  
Número de expediente: 2021-000328  
Fecha de Primer Uso: uno de marzo, del año dos mil doce  
Presentada: 12 de febrero del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1282 – M. 68815 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DOLCHÉ Confites VENUS Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp. 2019-000996, a favor de Fábrica de Confites y Chicles Venus S.A. de C.V., de Honduras, bajo el No. 2020131802 Folio 213, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua treinta de noviembre, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2021-M1283 – M. 68401612 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: FREDDY JOSE CRUZ CORTES  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



¡EVA, Emprendimientos de Valor  
Agregados!

Clasificación de Viena: 031304

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Asistencia, asesoramiento, consultoría de servicios de promoción, marketing y publicidad, asistencia de gestión para empresas comerciales.

Número de expediente: 2021-000640

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1284 – M. 68620735 – Valor C\$ 775.00

LEVIANA KASSANDRA SEQUEIRA RAUDEZ y ORLANDO JOSE GARCIA FLORES, del domicilio de Nicaragua, en su carácter personal, solicitan registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508

Para proteger:

Clase: 1

Cloro y alcohol.

Clase: 3

Detergente, jabón, desinfectante.

Presentada: quince de abril, del año dos mil veintiuno. Expediente. N° 2021-00871. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2021-M1285 – M. 68644349 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: "Importadora y Exportadora Flores Zeledón y Cia Ltda"

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: SILVIA ELENA FLORES OROZCO

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como la Agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materiales de plástico en bruto; abonos para el suelo; producto químico para conservar alimentos.

Clase: 7

Máquina y maquinas herramientas; motores; acoplamiento y elemento de transmisión.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz y miel.

Clase: 31

Producto agrícola, hortícola, forestales y granos (chía, maíz, ajonjolí y frijol).

Número de expediente: 2021-000886

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de abril del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1286 – M. 68670651/68653763 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: VELOSA SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: BRENDA LUCRECIA LINDO ARAGÓN

Tipo de Marca: Marca de Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270502

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

Clase: 12

Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.

Número de expediente: 2021-000215

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1287 – M. 68675565 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: GTM Nicaragua, Sociedad Anónima.

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010710, 260402 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 2

Productos/Servicios:

Pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos.

Número de expediente: 2021-000621

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1288 - M. 68675263 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: JULIE VAN

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Maquillaje y cosméticos, productos de cuidado facial, productos para el cuidado de la piel y el cuerpo, productos para el cuidado de las uñas, productos para el cabello, crema para el cabello, suero capilar no medicinal, pestañas postizas, adhesivos para la fijación de pestañas postizas, pegamento para pestañas postizas, productos no medicinales de tratamientos para el cabello, preparaciones no medicinales para el tratamiento del cabello para uso cosmético.

Número de expediente: 2021-000444

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1197 - M. 68218998 - Valor C\$ 435.00

ALVARO CESAR MALESPIN MIRANDA, Apoderado de Fashion Girls, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270510

Para proteger:

Clase: 3

Para amparar: Productos cosméticos y para maquillaje en general; productos de perfumería; jabones, desodorantes y productos para el aseo personal y de tocador, productos para la afeitada; aceites esenciales; productos para el cabello con fines de aseo y limpieza y cosmético; cremas y demás productos para tratamiento de belleza.

Presentada: trece de enero, de año dos mil veintiuno. Expediente. N° 2020-00097. Managua, diez de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1198 - M. 417716 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: CNH Industrial N.V.

Domicilio: Reino Unido

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 260401 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Anticongelante para motores; refrigerante para motores; aditivos químicos para el tratamiento de motores para aceites de motor, combustibles diésel, y fluidos hidráulicos y de transmisión; fluidos hidráulicos, para ejes, engranajes y transmisiones.

Clase: 4

Aceites industriales, incluidos los aceites hidráulicos, de engranajes y de transmisiones, aceites de motor y aceites para motores; Lubricantes, incluidos los lubricantes para engranajes.

Número de expediente: 2021-000463

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1199 – M. 69835 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLAVO DE LAMINA AG Y DISEÑO, clase 6 Internacional, Exp. 2018-003510, a favor de Aceros de Guatemala, Sociedad Anónima., de Guatemala, bajo el No. 2019126997 Folio 227, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



**CLAVO DE  
LÁMINA AG**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1200 – M. 69738 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PERFILES AG Y DISEÑO, clase 6 Internacional, Exp. 2018-003518, a favor de Aceros de Guatemala, Sociedad Anónima., de Guatemala, bajo el No. 2019126877 Folio 113, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



**PERFILES  
AG**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de mayo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1201 – M. 369703 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MALLA ELECTROSOLDADA AG y diseño, clase 6 Internacional, Exp. 2018-003517, a favor de Aceros de Guatemala, Sociedad Anónima., de Guatemala, bajo el No. 2019128270 Folio 155, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



**MALLA  
ELECTROSOLDADA AG**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua primero de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1202 – M. 21233 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CHISPAFEST, clase 41 Internacional, Exp. 2017-000116, a favor de Carlos Roberto Zúñiga Mejía, de República de Nicaragua, bajo el No. 2019127693 Folio 110, Tomo 418 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



**CHISPAFEST**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1203 – M. 21276 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRAHMAN AG, clase 6 Internacional, Exp. 2019-000048, a favor de INDUSTRIA DE TREFILADO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTREFICA)., de Honduras, bajo el No. 2019128567 Folio 172, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de diciembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1204 – M. 421195 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EL ECONÓMICO AG y diseño, clase 6 Internacional, Exp. 2019-000047, a favor de INDUSTRIA DE TREFILADO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INTREFICA)., de Honduras, bajo el No. 2019128399 Folio 24, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

**EL  
ECONOMICO  
AG**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiuno de noviembre, del 2019. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2021-M1205 – M. 369819 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ALAMBRE DE AMARRE AG Y DISEÑO, clase 6 Internacional, Exp. 2018-003514, a favor de Aceros de Guatemala, Sociedad Anónima., de Guatemala, bajo el No. 2019127000 Folio 230, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

 **ALAMBRE  
DE AMARRE AG**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintinueve de mayo, del 2019. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2021-M1206 – M. 21365 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio advance, clases 24 y 25 Internacional, Exp. 2017-002736, a favor de IMPORTADORA MADURO, S.A, de República de Panamá, bajo el No. 2018122339 Folio 230 Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

**advance**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiuno de mayo, del 2018. Harry Peralta  
López. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1207 – M. 21322 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio aktual, clases 24 y 25 Internacional, Exp. 2017-002735, a favor de IMPORTADORA MADURO, S.A, de República de Panamá, bajo el No. 2018122565 Folio 188, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

*aktual*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiuno de marzo, del 2018. Harry Peralta  
López. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M1208 – M. 69789 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GRAPA AG y diseño, clase 6 Internacional, Exp. 2018-003513, a favor de Aceros de Guatemala, Sociedad Anónima., de Guatemala, bajo el No. 2019126999 Folio 229, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

 **GRAPA  
AG**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintinueve de mayo, del 2019. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2021-M1209 – M. 369916 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLAVO AG Y DISEÑO, clase 6 Internacional, Exp. 2018-003511, a favor de Aceros de Guatemala, Sociedad Anónima., de Guatemala, bajo el No. 2019126998 Folio 228, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

 **CLAVO  
AG**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintinueve de mayo, del 2019. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2021-M1210 – M. 369800 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ALAMBRE GALVANIZADO AG y diseño, clase 6 Internacional, Exp. 2018-003509, a favor de Aceros de Guatemala, Sociedad Anónima., de Guatemala, bajo el No. 2019126996 Folio 226, Tomo 415 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



# ALAMBRE GALVANIZADO AG

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintinueve de mayo, del 2019. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2021-M1211 - M. 004884 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISEÑO, clase 39 Internacional, Exp. 2020-001727, a favor de ÓMNIBUS CRISTÓBAL COLÓN, S.A. DE CV., de México, bajo el No. 2021133251 Folio 52, Tomo 439 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintidos de marzo, del 2021. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2021-M1212 - M. 68244299 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: Tech Fund S.R.L.-  
Domicilio: Uruguay  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; marketing; servicios promocionales; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; suministro de catálogo publicitario, que puede ser consultado en línea, mostrando los bienes y servicios de vendedores en línea; servicios de promoción y publicidad respecto de bienes y servicios de terceros; servicios de operación de mercados en línea para vendedores y compradores de bienes y servicios; suministro de retroalimentación evaluativa y ponderación de bienes

y servicios de comerciantes, del valor de venta de los productos del comerciante, del desempeño de vendedores y compradores, del reparto y de la experiencia general en relación con los mismos (suministro de información comercial); servicios de reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia a través de redes mundiales informáticas de comunicación (Internet), que incluyen la facilitación en la contratación (asistencia comercial) para la compra y venta de bienes y servicios a través de redes mundiales informáticas de comunicación (plataformas comerciales en línea); subasta electrónica; comercialización por Internet; publicidad por Internet; subastas por Internet; alquiler de espacios publicitarios en internet; compilación de directorios para su publicación en Internet; consultoría por Internet en dirección de empresas; consultoría por Internet en gestión comercial; difusión de anuncios por Internet; difusión de anuncios publicitarios por Internet; difusión de publicidad por internet para terceros; organización de subastas en Internet; publicidad de automóviles para su venta por Internet; publicidad en Internet para terceros; publicidad por cuenta de terceros en Internet; publicidad por internet para terceros; servicios de consultoría sobre marketing por Internet; servicios de publicidad por Internet; servicios de subasta prestados por Internet; servicios publicitarios por Internet; suministro de información comercial por Internet; alquiler de espacio publicitario en Internet para anuncios de empleo; organización y coordinación de subastas por Internet; servicios de búsqueda de mercados sobre hábitos de uso de Internet; servicios de información comercial prestados por Internet; suministro de información por Internet sobre la venta de automóviles; suministro de información sobre contactos comerciales por Internet; suministro de información sobre directorios comerciales por Internet; suscripción a servicios de Internet para terceros; administración comercial para tramitar ventas realizadas por Internet; compilación de anuncios para utilizar como páginas web en Internet; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en Internet; presentación de empresas en Internet y otros medios de comunicación; presentación de empresas, sus productos y servicios en Internet; presentación de empresas y de sus productos y servicios en Internet; promoción de productos y servicios de terceros por Internet; provisión y alquiler de espacio publicitario en Internet; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas realizadas por Internet; servicios de publicidad e información comercial por Internet; suministro de información de contacto comercial y empresarial por Internet; suministro en línea de directorios de información comercial por Internet; servicios de estudios de mercado sobre hábitos de utilización de Internet y fidelidad de los clientes; suministro de información al consumidor sobre productos a través de Internet; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por Internet. Administración de programas de descuento que permiten a los participantes obtener descuentos en productos y servicios a través del uso de una tarjeta de membresía de descuento; administración de programas de fidelización

de consumidores.

Número de expediente: 2021-000625

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1237 – M. 68433350 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Inversiones Comerciales Centroamericana, S.A. (INCOGASA)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: NORMAN JOSEP BARQUERO AMADOR

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:

# RIDESTONE

Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Llantas y neumáticos para motocicletas, partes y repuestos para motocicletas, accesorios para motocicletas.

Número de expediente: 2021-000553

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1238 – M. 68407121 – Valor C\$ 1,165.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO en representación de FCA FIAT CHRYSLER AUTOMÓVEIS BRASIL, solicita el Registro de tres Diseños Industriales



Designación de Productos:

CONFIGURACIÓN APLICADA A AUTOMÓVIL

Número de solicitud:

2020-000063 D

Fecha de presentación:

11/09/2020

Nombre y domicilio del solicitante:

FCA FIAT CHRYSLER AUTOMÓVEIS BRASIL, Av. Contorno, 3455 - Paulo Camilo - Cep 32669-900 Betim - MG - BRASIL.

Representante / Apoderado (a):

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

País u Oficina, fecha y número de prioridad:

Brasil 11/03/2020 BR 30 2020 001116-3

Diseñador(es):

PETER JAKOB FASSBENDER: Av. Contorno, 3455 - Paulo Camilo - Cep 32669-900 Betim - MG - BRASIL, ciudadano de Brasil.

Clase y sub-clase de los productos:

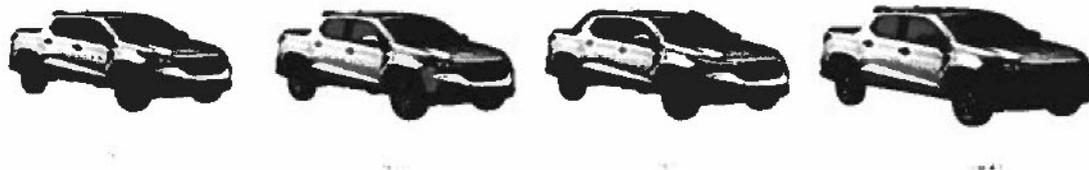
12-08

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 10 de marzo del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M1239 – M. 68406912 – Valor C\$ 1,505.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO en representación de FCA FIAT CHRYSLER AUTOMÓVEIS BRASIL, solicita el Registro de cuatro Diseños Industriales:



Designación de Productos: CONFIGURACIÓN APLICADA A AUTOMÓVIL

Número de solicitud: 2020-000064 D

Fecha de presentación: 11/09/2020

Nombre y domicilio del solicitante: FCA FIAT CHRYSLER AUTOMÓVEIS BRASIL, Av. Contorno, 3455 - Paulo Camilo - Cep 32669-900 Betim - MG - BRASIL.

Representante / Apoderado (a): MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Brasil 11/03/2020 BR 30 2020 001114-7

Diseñador(es): PETER JAKOB FASSBENDER: Av. Contorno, 3455 - Paulo Camilo - Cep 32669-900 Betim - MG - BRASIL, ciudadano de Brasil.

Clase y sub-clase de los productos: 12-08

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma. DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 10 de marzo del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M1252 – M. 68491820 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA  
 Domicilio: República de Uruguay  
 Apoderado: JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Productos farmacéuticos específicamente para uso del aparato musculoesquelético.  
 Número de expediente: 2021-000469  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de febrero del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1253 – M. 053885 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: JAVIER SALVADOR MARIN ALVARADO  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

**VIZCAINO****CIGARS**  
BY L. MARTÍNEZ

Clasificación de Viena: 240105, 240108 y 240117

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

**TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, CERILLAS.**

Número de expediente: 2021-000698

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados 3 partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta del marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1254 – M. 053940 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

**marcanica**

Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

**SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.**

Número de expediente: 2021-000700

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1255 – M. 59425 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: United Industries Corporation

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011521 y 270521

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

**Plaguicidas; insecticidas; repelente de insectos; medicamento para aliviar las picaduras de insectos; desinfectante de manos; preparaciones para desinfectar y desinfectar las manos con propiedades antimicrobianas y antibacterianas; preparaciones para desinfectar las manos y preparaciones desinfectantes para uso doméstico y personal; ungüentos contra la picazón; preparaciones contra la picazón para erupciones cutáneas generales, eczema, psoriasis, roble venenoso, zumaque, picaduras de insectos, hiedra venenosa, calamina; preparaciones para el tratamiento de los piojos; preparaciones cutáneas antifricción para prevenir las rozaduras; preparaciones para eliminar verrugas; vendajes y apósitos para heridas; preparaciones y toallitas para limpiar heridas; preparaciones para curar heridas; protectores de la piel; preparaciones para cicatrices.**

Número de expediente: 2021-000504

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1274 – M. 68675466 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: MASALTA MFG. (HEFEI) CO., LIMITED

Domicilio: China

Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**MASALTA**

Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Productos/Servicios:

**Mezcladoras [máquinas], aplanadoras, mezcladoras de hormigón, máquinas de movimiento de tierras, excavadoras, máquinas para construir carreteras, martinets [máquinas], vibradores de concreto, máquina cortadora de piedra, compactadora.**

Número de expediente: 2021-000622

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de abril, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1275 – M. 68675360 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: JULIE VAN  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 3

Productos/Servicios:

Mascarillas de belleza facial, mascarillas corporales, cremas y lociones faciales y corporales, mascarillas de belleza; mascarillas para uso cosmético, desmaquilladores de ojos; preparaciones para el cuidado de la piel no medicinales; mascarillas para los pies para el cuidado de la piel; mascarillas de manos para el cuidado de la piel; toallitas cosméticas prehumedecidas, toallitas impregnadas con un preparado desmaquillante.

Número de expediente: 2021-000546

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1276 – M. 68858 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Abril Comunicações S.A.  
Domicilio: Brasil  
Apoderado: MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270502  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 16

Productos/Servicios:

Papelería; cuaderno de espiral, cuadernos argollados, agendas (organizador personal), folletos, folders, carpetas, cuaderno encuadrado en espiral, bloc de notas, separadores [artículos de oficina], barra de pegamento, tijeras escolares, cintas correctoras [artículos de oficina], reglas, estuches de lápices, lápices, bolígrafos; blocs

[artículos de papelería]; gomas de borrar; adhesivos [artículos de papelería]; marcadores [artículos de papelería].

Número de expediente: 2021-000227

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de enero del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1277 – M. 68646752 – Valor C\$ 435.00

MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA, Apoderada de NOVARTIS AG. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Servicio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 020904, 260101

Para proteger:

Clase: 44

Servicios de asistencia sanitaria en el campo de la enfermedad del ojo seco; suministro de información médica sobre la enfermedad del ojo seco y el tratamiento de la misma.

Presentada: Dieciocho de marzo, de año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-00759. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M1278 – M. 68646752 – Valor C\$ 435.00

MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA, Apoderada de NOVARTIS AG. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Servicio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 44

Servicios de asistencia sanitaria en el campo de la enfermedad del ojo seco; suministro de información médica sobre la enfermedad del ojo seco y el tratamiento de la misma.

Presentada: diecinueve de marzo, de año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-00774. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

**FE DE ERRATA:** Por error involuntario en la Marca de Expresión o Señal de Publicidad Comercial publicada en La Gaceta detallada a continuación, se hace la siguiente corrección:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
234-2020	17/12/2020	2021-M5841	2020-002635	Denominación de la Expresión o Señal de Publicidad Comercial	creamos espacios, inspiramos personas.	creamos espacios, inspiramos personas.

### **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 2021-01361 – M. 68919314 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014-2021  
ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-2021  
PROYECTO: “COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO Y DE PREMIACION  
PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DEL IND”**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que en el procedimiento **Licitación Pública No. 001-2021 del Proyecto: “Compra de Material Deportivo y de premiación para las delegaciones departamentales del IND”**, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

##### II

Que el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual presentaron ofertas los oferentes: **C & O PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, VERÓNICA SIADDEE RIVERA CENTENO y PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA.**

##### III

Que en el procedimiento de evaluación de la **Licitación Pública No. 001-2021 del Proyecto: “Compra de Material Deportivo y de premiación para las delegaciones departamentales del IND”**, el Comité de Evaluación decide de forma unánime recomendar rechazar del **LOTE 1. MATERIALES DE PORTIVOS**, en la disciplina de **BOXEO el ITEM # 10. PLIEGOS DE ESPONJA PARA RING DE BOXEO**, debido a que los oferentes que ofertaron este bien tanto **C & O PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA** como **VERONICA SIADDEE RIVERA CENTENO**, no cumplen con el criterio de inspección de muestras ya que no presentaron muestras para inspeccionar este bien.

##### IV

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia al oferente participante, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

##### V

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera parcial a los oferentes: **C & O PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, VERÓNICA SIADDEE RIVERA CENTENO y PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**POR TANTO**

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido dentro del procedimiento de Licitación Pública No. 001-2021 del Proyecto: "Compra de Material Deportivo y de premiación para las delegaciones departamentales del IND".

**SEGUNDO:** Se adjudica parcialmente el procedimiento de contratación antes descrito de la siguiente forma:

LOTE	OFERENTE	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
Lote # 1. Materiales Deportivos	C & O PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA	CS 157,428.10 (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiocho córdobas con 10/100 centavos)
Lote # 1. Materiales Deportivos  Lote # 2. Materiales de Premiación	VERONICA SIADEE RIVERA CENTENO	CS 3,024,598.33 (Tres millones veinticuatro mil quinientos noventa y ocho córdobas con 33/100 centavos)
Lote # 2. Materiales de Premiación	PREMIA, SOCIEDAD ANONIMA	CS 210,991.79 (Doscientos diez mil novecientos noventa y un córdobas con 79/100 centavos)

**TERCERO:** Formalizar el contrato correspondiente a más tardar el día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

**CUARTO:** El adjudicado se obliga a entregar los bienes objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos, a más tardar el día cuatro de junio del año dos mil veintiuno.

**QUINTO:** Nómbrase al Equipo Administrador de Contratos de Bienes y Servicios (EAC-BS) que estará a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- El Asesor Legal, Lic. Kevin Stephens Torres Castillo, Coordinador.
- El Analista de Contratos, Lic. Cynthia Valeria Pichardo Delgadillo, Miembro Permanente.
- El Delegado del Área Solicitante, Sr. José Ramón Ruiz, Miembro.

**SEXTO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a esta autoridad, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (F) **ARQ. MARLON ALBERTO TORRES ARAGÓN, DIRECTOR EJECUTIVO, INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES.**

Reg. 2021- 1364 - M. 68856695 - Valor C\$ 1,690.00

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua. - **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada "**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE MASAYA (ADEBEM)**", de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. 017/2021, se encuentra debidamente inscrita **bajo Número Perpetuo Quinientos Diecisiete (517)**, lo que rola en los Folios mil treinta y tres al mil treinta y cuatro (1033-1034), Tomo tres (III) del Libro dos (II) de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2021.-

Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente Constancia de Inscripción. 2. Los Estatutos insertos en la Escritura Pública Número Doce (12): "Constitución de Asociación Deportiva, sin Fines de Lucro y Aprobación de los Estatutos", celebrada en la ciudad de Nindirí, departamento de Masaya, a las nueve de la mañana del diez (10) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), bajo los oficios Notariales del Licenciado **William José Calderón Martínez**. Escritura debidamente certificada por el mismo Notario, en fecha once (11) de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiuno (f) Lic. **Jeannette M. Meza Moradel, Directora.**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BÉISBOL DE MASAYA).**- En este mismo acto los comparecientes proceden a discutir los estatutos los que una vez revisados ampliamente proceden a Aprobarlos en su totalidad unánimemente los que desde este momento quedan de la siguiente forma: **ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BÉISBOL DE MASAYA" (ADEBEM).**- **CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN,**

**NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, AFILIACIÓN, DURACIÓN, FINES, Y OBJETIVOS.**

**Arto. 1. De su Constitución y Naturaleza:** La "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BÉISBOL DE MASAYA" (ADEBEM) se constituye como una Asociación deportiva, civil, sin fines de lucro, apolítica, de conformidad con la Ley Número Quinientos Veintidós (522) "LEY GENERAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA" CON SUS REFORMAS INCORPORADAS, publicada en la Gaceta Diario Oficial No.110, del quince de junio del dos mil quince.- La Asociación es un organismo deportivo, de interés científico, social y educativo. La Asociación podrá estar en todas las actividades del deporte de Béisbol en las diferentes ramas y categorías: Béisbol femenino, masculino y otros estilos afines en todo el Departamento de Masaya.- **Arto. 2. De su denominación:** La Asociación se denomina "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BÉISBOL DE MASAYA" que podrá abreviarse "ADEBEM" y que en los presentes Estatutos se podrá llamar simplemente la "Asociación". **Arto. 3. De su Domicilio:** La ADEBEM tendrá su domicilio en la ciudad de Nindirí, departamento de Masaya.- **Arto. 4. De su Afiliación:** LA "ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA" (ADEBEM), es un organismo que podrá estar afiliada a la FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE BÉISBOL ASOCIADA (FENIBA). La Asociación también acata sus Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones y leyes de la República. **Arto. 5. De su Duración:** La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos y Reglamentos Internos. **Arto. 6. De su Fin General:** La Asociación tienen como Fin General: promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de Béisbol en todas las ramas y categorías procurando una cobertura en todo el departamento de Masaya. **Arto. 7. De sus Objetivos: Son objetivos de la Asociación:** 1-Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes mediante competencias, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Béisbol en el departamento de Masaya. 2-Promover y estimular el desarrollo del deporte de Béisbol infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento. 3.- Auspiciar, avalar y promover Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establezca el reglamento de competencias. 4.- Dictar las bases que rijan todas las competencias de Béisbol en todo el departamento de Masaya, organizados o avalados por la Asociación. 5.- Promover la afiliación de miembros deportistas que quieran participar en el Deporte de Béisbol. 6.- Realizar reconocimientos deportivos a atletas y entrenadores destacados en el departamento. 7.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del Béisbol en el departamento de Masaya, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 8.- Formará y seleccionará adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas de Béisbol que deban representar al departamento en competencias locales, nacionales e internacionales, avaladas por la Federación Nicaragüense de Béisbol Asociada (FENIBA) y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como

su debido entrenamiento y atención. 9.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos deportivos, capacitación de entrenadores, árbitros, médicos y jueces para contribuir a la divulgación e implementación del deporte de Béisbol en el departamento de Masaya. 10.- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional para los jóvenes y niños de escasos recursos que estén dentro de la disciplina de Béisbol, con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, asistencias médicas, útiles deportivos, ayuda económica, entre otros. 11.- Impulsar programas de desarrollos Beisbolísticos que vayan en pro de la niñez y la adolescencia.- 12.- Fortalecer el Béisbol en el área rural y urbana mediante alternativas que incentiven su desarrollo.- 13.- Contribuir con programas alternativos y asistencia técnicas, para potencializar el nivel del Béisbol.- 14.- Proporcionar espacios de participación de toda la población, en condiciones de igualdad, con acceso a todos los recursos y medios de la Asociación. 15.- Intercambiar experiencia con otros organismos que le permitan fortalecer la capacidad de ejecución y engrandecimiento de la Asociación.- **CAPÍTULO II: DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.**- **Arto. 8.- Patrimonio:** El patrimonio de la "ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA", estará compuesto por: a) El Aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias. b) Los aportes extraordinarios que reciba del Gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales. c) Las donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros. d) Los bienes que hayan adquirido a título gratuito u oneroso. e) Otras actividades lícitas con el objeto de recaudar fondos. **Arto. 9.-** El patrimonio de la Asociación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva, y ésta no podrá enajenar ni un bien o activo sin la aprobación de los miembros de la Asamblea General. **CAPÍTULO III: MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES, PÉRDIDA DE MEMBRESÍA.**- **Arto. 10.- De sus Miembros:** La Asociación reconoce tres clases de miembros: **Miembros Fundadores, Miembros Honorarios y Miembros Activos.**- **1)- Son Miembros Fundadores** los que comparecen en el acto constitutivo de la Asociación y de los presentes Estatutos. **2)- Los Miembros Honorarios:** Son las personas naturales o jurídicas, que tendrán rangos de Oficial, Director o Presidente y que serán nombrados por la Asamblea General premiando así méritos extraordinarios, relacionados con el Béisbol a nivel del departamento, cada uno de ellos tendrá derecho a voz pero no a voto en cualquier reunión. **3)- Son Miembros Activos** todas aquellas personas naturales que posterior al acto constitutivo e inscripción de la Asociación soliciten su afiliación a la misma.- También podrán ser miembros activos de la Asociación los menores de edad a través de sus representantes legales, los Miembros de las Directivas Municipales de béisbol y Ligas que soliciten su ingreso a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación y que sean aprobados por la Asamblea General, habiendo cumplido antes con los requisitos de Ingreso. Para ser miembro activo se requiere: a) Identificarse con los fines y objetivos de la Asociación; b) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; c) Aceptar el contenido del acto constitutivo, el Estatuto y los reglamentos que se aprueben; d) La solicitud

de afiliación deberá ser dirigida por escrito a la Junta Directiva de la Asociación, la cual deberá ser aprobada por la Asamblea General. Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra Resolución tomada por la Asamblea General o por la Junta Directiva de la Asociación.- **Arto. 11.- Derechos de los Miembros:** Son **Derechos de los Miembros:** 1- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales.- En caso de las Directivas Municipales harán uso de este derecho a través de un delegado o Representante legal quien tiene que ser miembro de su Junta Directiva o Liga, teniendo derecho únicamente a un (1) voto. 2- Someter propuestas de trabajo a la Junta Directiva o a la Asamblea General. 3- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación, organizará Torneos oficiales y participará en los mismos. 4- Participar u organizar Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la Asociación. 5- Elegir y ser electo para formar parte de la Junta Directiva. 6.- Participar en Campeonatos departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Asociación. 7- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización y Estatutos de la Asociación. 8- Cuando se forme parte de una selección o de un representativo Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación. 9- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por Instituciones educacionales o rectores del deporte. 10- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Asociación. 11- Conocer de las resoluciones de la Asamblea General. 12- Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación. 13- Para los miembros honorarios: asistirán a las Asambleas Generales con derecho a voz, pero no a voto.- **Arto 12. Obligaciones: Son Obligaciones de los miembros:** 1- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación. 2- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación. 3- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación. 4- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Asociación, para poder organizar eventos oficiales o participar en ellos, pagando sus cuotas como miembros asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva. 5- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos. 6- Presentar a la Junta Directiva un informe anual de las actividades realizadas durante el año, así como un informe económico, según corresponda. 7- Toda persona natural, afiliada a la Asociación deberá responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado. 8- Deberán participar activamente en todas las reuniones que sea citado. 9- No

podrán ausentarse por más de dos sesiones ordinarias y/o extraordinarias consecutivas o cuatro sesiones alternas en un año. **Arto. 13.- De las Infracciones:** Son infracciones los actos realizados por los asociados que quebrante lo preceptuado en el presente Estatuto, dichas infracciones serán penadas y se dividen en graves y leves: 1.- Constituyen **infracciones leves**, todas aquellas acciones u omisiones que ocasionen daños administrativos a la Asociación: a) Incumplimiento del pago de 6 cuotas (6 meses) de membresía. b) Daños a los bienes de la Asociación. 2.- **Son infracciones graves:** a) Actuar directa e indirectamente contra la existencia y la unidad de la Asociación.- b) Violar los Estatutos o incumplir los acuerdos, resoluciones o disposiciones de los organismos de la Asociación.- c) Actuar directa o indirectamente contra el patrimonio y los intereses de la Asociación.- d) Faltar a la lealtad de un cargo o delegación al que ha sido electo.- e) Observar conducta irresponsable o verificar un acto escandaloso y bochornoso que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente sus objetivos perjudique gravemente su reputación.- f) No participar en las actividades de la Asociación en más de tres ocasiones consecutivas.- g) Por involucrarse en actos delictivos que lo priven de sus derechos políticos y ciudadanos y violen las leyes del país.- **Arto. 14.- Tipos de Sanciones:** Las infracciones leves se sancionarán con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como Asociados.- Las infracciones graves se castigarán con la destitución del cargo que se ocupa y/o expulsión de la Asociación. **Arto. 15.-** La Junta Directiva está facultada para la aplicación de las sanciones por falta leves, en el caso de expulsión, por faltas graves esta será aplicada por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva. La sanción de expulsión debe aprobarse por la Asamblea General en sesión Extraordinaria, con el voto secreto de las tres cuartas partes de los miembros presentes con derechos a voz y voto. - **Arto. 16.-** El miembro que dejase de pagar las cuotas correspondientes a seis meses quedará suspendido de la Asociación, sin más trámite que la constancia de la mora extendida por el Tesorero y no podrá gozar de los privilegios que la Asociación consiguiese para beneficiarlo. La suspensión se dejará sin efecto cuando el asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que estas no exceden de un año, pues en este caso deberá presentar una nueva solicitud de admisión. **Arto. 17.- De la pérdida de Membresía:** Son causas de la pérdida de calidad de miembros las siguientes: 1) Por retiro o renuncia voluntaria. 2) Por muerte. 3) Por infracciones graves.- **CAPÍTULO IV: (DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN).**- **Arto. 18.-** Los órganos de gobierno y administración de la Asociación son: **La Asamblea General y La Junta Directiva.** **Arto. 19.- Asamblea General:** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformada por todos los miembros de la Asociación con derecho a voz y voto.- Los Miembros Honorarios tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Arto. 20.- Son Atribuciones de la Asamblea General:** 1- Conocer y resolver sobre la aprobación o modificación de las reformas de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a iniciativa de la Junta Directiva, o cuando haya sido solicitado por escrito por el 75% de los miembros de la Asamblea. 2- Elegir a los miembros de la Junta Directiva

electos por un periodo de cuatro (4) años, esta elección será por medio del voto secreto o como decida la Asamblea General. 3- Conocer de la renuncia, ausencia o separación de los miembros de la Asociación o del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de acuerdo a los presentes Estatutos. 4- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la tesorería requerido de este último una auditoria, en caso sea necesario, para la aprobación de esta auditoria deberá constar del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos favorables de los miembros de la Asociación presentes. 5- Acordar la disolución y liquidación de la Asociación para lo cual se requiere de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos de los miembros de la Asamblea presentes. 6- Aprobar o no el ingreso de nuevos miembros a solicitud de la Junta Directiva. 7- Aprobar o no la pérdida del carácter de miembro de la Asociación a petición de la Junta Directiva. 8- Destituir a los miembros de la Junta Directiva de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 31 de estos Estatutos. **Arto. 21.- Tipos de Asamblea:** Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias. **Arto. 22.- Asamblea General Ordinaria:** Se realizará una (1) Asamblea General Ordinaria cada año.- La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1- Para refrendar todo lo actuado por la Junta Directiva y demás miembros y acordar todo lo que se relacione con el desarrollo del Béisbol. 2- Presentación y aprobación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe 3- Presentación de Informe de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo periodo. 4- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros sin la previa aprobación de la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria será firmada y autorizada por el Presidente en conjunto con el Secretario con al menos ocho días de anticipación, la cual será por escrito y/o por cualquier medio de comunicación. **Arto. 23.- La Sesión de Asamblea General Extraordinaria.** Se celebrará por convocatoria de: 1.- El Presidente de la Asociación 2.- Por solicitud de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. 3.- Por solicitud del setenta y cinco (75%) de los miembros acreditados y reconocidos de la Asociación, para ello, los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Sólo podrán ser tratados los puntos de agenda que se expresen en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que sean sometidos a consideración del pleno y sea aprobada por las tres cuartas partes de los miembros afiliados presentes. **Arto. 24.- Quórum:** El quórum para conducir la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, consistirá en la mitad más uno del total de sus miembros acreditados y reconocidos por la Asociación. En caso de que no existiera quórum legal requerido para la celebración de la sesión en la fecha y hora señalada el Presidente convocará a una nueva sesión que se realizará

una hora después con los miembros presentes. **Arto. 25.-** Para que las resoluciones sean válidas se requiere: A) Acreditarse ante el Secretario, o en su defecto al miembro de la Junta Directiva que el Presidente delegue. B) La presidencia y la secretaria de la Asamblea General serán ejercida por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, o serán reemplazados por cualquier miembro de la Junta Directiva de la Asociación. C) La mayoría simple de los votos presentes es requerido para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria que ya están definidos en los presentes Estatutos. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva o quien lo reemplace, tendrán el voto de decisión. **Arto. 26.- Junta Directiva:** La Junta Directiva es el órgano administrativo de la Asociación y estará integrada por: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Un Fiscal; 6.- Primer Vocal; 7.- Segundo Vocal. - Los miembros de la Junta Directiva serán electos a través del voto secreto o como decida la Asamblea General, eligiéndose cargo por cargo en sesión de Asamblea General Extraordinaria por un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos, las veces que la Asamblea General así lo decida. **Arto. 27.-** Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1- Ser nicaragüense, mayor de dieciocho años de edad y ser residente en el país; 2- Ser de notoria honradez y calidad moral. 3- Ser miembro de la Asociación; 4- Estar presentes en las Asambleas en que se verifique la elección; 5- Tener como mínimo un año de ser miembro activo; 6- Ser un líder dinámico con visión emprendedora; 7- Tener reconocida solvencia moral; 8.- Contar con la aceptación del candidato; 9.- Procurar el engrandecimiento de la Asociación y su comunidad. **Arto. 28.- Funciones de la Junta Directiva:** La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la Asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Para el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1.- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Béisbol a nivel departamental y las representaciones nacionales para ser aprobados por la Asamblea General. 2.- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario. 3.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la Asociación. 4.- Nombrará a los Miembros de los comités Ad-hoc. 5.- Someterá a votación de la Asamblea General la solicitud del ingreso o no de los nuevos miembros. 6.- Podrá contratar el personal que a su juicio considere necesarios y conveniente para el funcionamiento de la Asociación de conformidad con las leyes laborales del país. Estos contratos requerirán de la aprobación de la Asamblea General. 7.- Presentar a la Asamblea el Plan anual de actividades y presupuesto para su aprobación. 8.- Redactar los Reglamentos de la Asociación y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación. **Arto. 29.-** La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y en sesión extraordinaria las veces que sea necesaria a solicitud del Presidente o a solicitud de cuatro (4) de sus miembros, requiriéndose para hacer quórum en ambas sesiones, de la presencia de la mitad más uno de sus

miembros para sesionar válidamente. Las respectivas convocatorias de ambas sesiones serán notificadas por cualquier medio por lo menos con ocho (08) días de anticipación debiendo en el caso de las ordinarias ser firmada y autorizada por el Presidente en conjunto con el Secretario. Las convocatorias deberán contener la fecha, hora y lugar donde se realizará la sesión y los puntos a tratar. - Las resoluciones serán válidas en ambas sesiones con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes. **Arto. 30.- Ausencia sin causa justificada:** La ausencia sin causa justificada a dos (2) sesiones consecutivas o cuatro (4) sesiones alternas en un año de los miembros de la Junta Directiva, se tomará como renuncia del cargo. **Arto. 31.-** En caso de renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General en sesión extraordinaria ratificará la subrogación en correspondencia a lo establecido en los presentes Estatutos o elegirá de entre sus miembros a los reemplazantes para completar el período. **Arto. 32.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma con calidad de Apoderado Generalísimo, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales y tiene además las siguientes funciones: 1) Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y firmará los documentos y actas de la Asociación. 2) El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y demás miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que autorice la Junta Directiva. Cuando no puedan consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia, puede resolverse, pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. 3) Es el único Miembro que puede suscribir contratos legales en nombre de la Asociación, exceptuando cuando éste otorgue el debido Poder ante un Notario Público a otra persona que tendrá que ser miembro de la Asociación. 4) Es el único que tendrá derecho al doble voto siempre que haya empate en las sesiones de la Asamblea General.- **Arto. 33.- DEL VICEPRESIDENTE:** Son atribuciones del Vicepresidente: 1) Suplir la ausencia temporal o definitiva del Presidente. Si la ausencia del Presidente fuera definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del período de elección 2) Colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero. **Arto. 34.- DEL SECRETARIO:** Éste tendrá a su cargo: 1) Asistir al Presidente en todos los asuntos de la Asociación que le sean asignados. 2) Dirigirá las operaciones de la secretaría y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. 3) Convocará junto con el Presidente, a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, asistiendo puntualmente a las mismas, anotando los acuerdos en el libro de acta respectivo. 4) Deberá presentar informe de las actividades de la secretaría a la Asamblea General. 5) Deberá someter y distribuir las actas de las reuniones con instrucciones del Presidente a más tardar 15 días después de celebrada la Asamblea o las reuniones de la Asociación. 6) Refrendará con su firma las actas de las reuniones tanto de la Junta

Directiva como las de la Asamblea General junto a la firma del Presidente. **Arto. 35.- DEL TESORERO:** Son atribuciones del Tesorero: 1) Asistir al Presidente en todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería. 2) Percibir los fondos de la Asociación y depositarlos en una institución bancaria con la firma del Presidente. 3) Llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la Asociación y el estado de cuenta bancaria. 4) Cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos a participar en los torneos; para lo cual llevará los libros de contabilidad que sean necesarios, los que deberán estar al día y supeditados a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros de la Junta Directiva. 5) Presentar los informes financieros de forma anual ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física del IND.- **Arto. 36.- DE LOS VOCALES:** Los Vocales desempeñarán funciones en los Comités Organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en Comisiones Especiales que le sean otorgadas por el Presidente, la Junta Directiva de la Asociación y la Asamblea General y son los que sustituirán con autorización de la Junta Directiva al Secretario y al Fiscal en ausencia temporal o definitiva para completar el período de vigencia de la Junta Directiva. **Arto. 37.- DEL FISCAL:** Son funciones del Fiscal: 1) Fiscalizar las actividades de la Asociación, procurando que se cumplan los objetivos de la misma; 2) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva; 3) Informar a la Junta Directiva sobre las irregularidades que se presenten en las actuaciones de los asociados; 4) Cualquier otra función que les asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Arto. 38.- DE LOS COMITÉS AD-HOC:** Serán organismos auxiliares de la Junta Directiva y tendrán las siguientes atribuciones: 1) Apoyar en todas las gestiones que le encomiende la Junta Directiva. 2) Establecerán una estrecha comunicación sobre las actividades encomendadas por la Junta Directiva. 3) Todas aquellas que le establezca la Junta Directiva según el evento a seguir.- **CAPÍTULO V: DE LOS CAMPEONATOS.** **Arto. 39.-** La Asociación deberá organizar anualmente, en las diferentes categorías aprobadas por la Federación Nicaragüense de Béisbol Asociada (FENIBA), Campeonatos departamentales en las ramas masculinas y femeninas.- **CAPÍTULO VI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** **Arto. 40.-** Son causas de disolución de la Asociación las siguientes: a) Por cancelación de la Personalidad Jurídica según lo establecido en la ley de la materia; b) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; c) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud de las tres cuartas partes (3/4) de los miembros de la Junta Directiva o por solicitud de la mitad más uno de los miembros de la Asociación.- **Arto. 41.-** La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en Asamblea General Extraordinaria y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros presentes, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose

una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una Asociación o institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora. Si no se acordare la disolución, la Asociación seguirá operando y no podrá sesionar nuevamente la Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo hasta que haya transcurrido seis meses.- **CAPÍTULO VII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **Arto. 42.-** Las controversias que existan en la Asociación, se resolverán de acuerdo a lo establecido en la ley número quinientos cuarenta (540) "Ley de Mediación y Arbitraje".- **CAPÍTULO VIII: REFORMA ESTATUTARIA.** **Arto. 43.-** La reforma parcial de los Estatutos requiere de una solicitud escrita y firmada por la Junta Directiva de la Asociación o por el 75% de los miembros de la Asamblea, la cual en este último caso debe ser dirigida a la Junta Directiva expresando una exposición de motivos, debiendo llevar adjunto el borrador de dicha reforma, la que será discutida y aprobada o no en una Asamblea General de carácter Extraordinaria convocada para este único punto de agenda. Para la aprobación se requiere del voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los miembros de la Asociación presentes. **CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES GENERALES.** **Arto 44.-** Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por el Derecho común y las Leyes del país que regulan la materia. **Arto. 45.-** Los presentes Estatutos en el ámbito interno de la Asociación entrarán en vigencia a partir de la suscripción de la Escritura de Constitución y en cuanto a terceros, entrarán en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.- Así quedarán aprobados por unanimidad los Estatutos de la "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BÉISBOL DE MASAYA" (ADEBEM).- Así se expresaron los otorgantes, a quienes advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de esta Escritura, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones o estipulaciones explícitas e implícitas, y el de las generales que aseguran su validez, así como la necesidad de someter este instrumento al conocimiento del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física, (CONADERFI), para el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Asociación, y una vez obtenida dicha Personalidad Jurídica deberán inscribirla en el Registro correspondiente. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta Escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la ratifican y la aceptan en todas y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna y firman junto conmigo, el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Juan Agustín Orozco Pérez. (f) Félix Cruz Larios Robleto. (f) Aníbal II Baltodano Hondoy Jorge Alberto Nurinda García. (f) José Dolores Membreño García. (f) Gloria del Socorro Siezar González Edgard José Herdocia Herrera. (f) Roger Benjamín Gutiérrez Mercado. (f) Julio César López Rivera. (f) Julio Melvin López Sánchez. (f) Humberto Horacio Gaitán Muñoz. (f) Jorge Benito Obando. (f) Álvaro Martín López Reyes. (f) Imel Jesús Hernández Sotelo. (f) Francisco Javier Carcache González. (f) William José Calderón Martínez-- (Notario).- **PASÓ ANTE MÍ:** Del Frente del folio número veinticuatro (24) al frente del folio número treinta y dos (32), con Serie "H" números: 0369522, 0369523, 0369524, 0369525, de mi **PROTOCOLO NÚMERO SEIS (06)** que llevo en el presente año.- Y a solicitud del Presidente de la "ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA", señor Juan Agustín Orozco Pérez, libro este **PRIMER TESTIMONIO** compuesto de nueve (09) folios útiles de papel de ley con Series "P" números 4468065, 4468066, 4468067, 4468068, 4468069, 4468070, 4468071, 4468072, 4468073, los que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya, a las once de la mañana del día diez de mayo del año dos mil diecinueve.- (F) **WILLIAM JOSÉ CALDERÓN MARTÍNEZ. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. CSJ 20941.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE ESTUDIOS TERRITORIALES**

Reg.2021-01331 – M. 68833290 – Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES (INETER), DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO NO. 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO"**, HACE SABER A TODOS LOS OFERENTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO, EL AVISO DE LA **LICITACIÓN SELECTIVA**, SIGUIENTE:

\* **NO. SEL-UA-03-03-2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN"**, ATENDIDO CON FONDOS: PROYECTOS DE INVERSIÓN 57, 61 Y 64.

(f) Lic. Lastenia María Linarte Scarleth Resp. Unidad de Adquisiciones INETER

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y DESARROLLO HUMANO**

Reg. 2121-1362 - M. 68921825 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva LS-ISSDHU- No. 01 -2021 Denominada Servicio de Alquiler de Impresoras**

1. La Unidad de Adquisiciones del [ISSDHU], a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación Selectiva LS-ISSDHU No. 01 -2021 "Servicio de Alquiler de Impresoras"**, de conformidad a Resolución de Inicio No.

[LS-ISSDHU-01-2021 emitida el 19 de abril dos mil veintiuno], invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de:

Cantidad	Descripción
06	Instalación y configuración de 6 impresoras multifuncionales de alto rendimiento monocromáticas, con gabinete y dos bandejas de papel como mínimo.
01	Instalación y configuración de Software de administración.
01	Capacitación a Técnicos de Informática en configuración de impresoras y Software de administración.
01	Capacitación a Usuarios en uso de impresoras.

La duración del contrato será de 1 año.

A ser entregados en el Instituto de Seguridad social y Desarrollo Humano (ISSDHU), dentro de un plazo no mayor a [5 días hábiles una vez firmado contrato y remitida orden de compra], que será financiada con fondos propios. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación [no se encuentra cubierto, dado que [describir razonamiento del por qué el procedimiento no se encuentra cubierto atendiendo a criterios de entidad cubierta, umbral igual o superior establecido en los TLC, exclusiones], rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010] o [se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio siguientes: [agregar nombre del instrumento respectivo]. En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del [Incorporar Procedimiento de Contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo de Compras del Instrumento respectivo]].

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en [La Unidad de Adquisiciones Issdhu], ubicadas en [ Del Ministerio de Gobernación, 3c. al este 1½c. al sur, Managua], [29 y 30] de [abril] del [2021] de las [8:00 am] a las [5:00 pm], previo pago no reembolsable de [500] córdobas netos en [caja Issdhu pago en efectivo y retirar documento con recibo en mano de la oficina de la Unidad de Adquisiciones].

4. Se efectuará visita de sitio en ISSDHU el día 30 de abril a las 9:00 am.

5. La reunión de **homologación** del pliego de bases y condiciones se realizará el [30] de [abril] del [2021] a las [10:00 am], en las oficinas de [Issdhu], ubicadas en [ Del Ministerio de Gobernación, 3c. al este 1½c. al sur, Managua]. [La homologación es obligatoria en licitación pública y facultativa en licitación selectiva].

6. La **oferta** deberá **entregarse** en idioma español en [ISSDHU], ubicadas en [ [ Del Ministerio de Gobernación, 3c. al este 1½c. al sur, Managua], a más tardar a las [9:30 am], del [07] [mayo] [2021]. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. [Si la contratación se encuentra cubierta por Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para presentar oferta será el indicado en el Capítulo de Contratación Pública respectivo, salvo disposición contraria, nunca será menor de 40 días, desde la fecha de publicación hasta la fecha límite para la presentación de ofertas.]

8. La oferta debe incluir una garantía de seriedad del 2% y una garantía de cumplimiento una vez adjudicado por el 5% emitida por una entidad bancaria autorizada por la superintendencia de banco] del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

9. Las **ofertas** serán **abiertas** a las [10:00 am] del [07] [mayo] [2021], en el [Issdhu], ubicado en [ Del Ministerio de Gobernación, 3c. al este 1½c. al sur, Managua], en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

**Nota:** Los acápite 2 y 7 de la presente convocatoria están contemplados en el formato de ley no siendo aplicados a la misma.

**(F) Ing. Karla Vanessa Luna González, Jefe Unidad de Adquisiciones. ISSDHU.**

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-01365 - M. 22520053 - Valor C\$ 95.00

#### **CITACIÓN**

Con instrucciones de la Junta Directiva de **HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad a la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las **4:00 p.m.** del día **jueves 13 de mayo del año 2021**, en el Auditorio del Hospital Vivian Pellas, ubicado en esta ciudad, Km. 9.8 Carretera a Masaya, 250 mts. al oeste, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior;
2. Informe del Consejo Directivo sobre la administración social en general;
3. Informe en relación con los Estados Financieros Auditados de la sociedad al 31 de Diciembre del 2020;
4. Informe del Vigilante;
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la sociedad;
6. Elección de los miembros de la Junta Directiva por el periodo de un año;
7. Otros asuntos de la Competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 20 de abril de 2021.

**(f) Juan José Lugo Kautz, Director Secretario HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Reg. 2021-1363 - M. 68915087 - Valor C\$ 95.00

**PUBLICIDAD Y MERCADEO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ADVERTISING AND PROMOTION, AyP SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SESION EXTRAORDINARIA**

Fecha: 7 de mayo de 2021

Hora: nueve de la mañana

Local: Costado Oeste de Hotel Mansión Teolinda una cuadra al Norte, ACODEP

Lugar: Managua, Nicaragua

Objeto: Segunda convocatoria para elección de Junta

Directiva. La sesión se llevará a efecto, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

**(F) Gabriel Ezequiel Sequeira Ruiz, Autorizado por carta poder del Secretario de Junta Directiva Melesio Carmona Hernández.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-1251 - M. 68393454 - Valor C\$ 435.00

#### **EDICTO**

#### **JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA.**

La señora **LIGIA MAYELA ABAUNZA NOGUERA** representada por su **ASISTENTE JURIDICO JANETH DEL SOCORRO MENDOZA** solicita ser declarada heredera universal de que al fallecer dejara sumamá, particularmente de: de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara sumamá, particularmente de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara sumamá, particularmente **UN ANILLO ESTILO PROMOCIÓN, 10 K, 6.2 GRAMOS**, el cual se encuentra empeñado en **CREDIFAST S.A. AGENCIA MASAYA**, bajo Contrato No. **A0080000042042**, contrato que se encuentra cancelado. Que a su muerte dejara **JULIO MANUEL GUTIERREZ CARRANZA (QEPD)** Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, el doce de abril del año dos mil veintiuno. **(F) DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (F) SILVIO EDUARDO CHAVARRIA CENTENO., SECRETARIO JUDICIAL.**

3-2

Reg. 2021-1252 - M. 68392864 - Valor C\$ 435.00

#### **EDICTO**

#### **JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.**

**MILAGRO DE JESUS FONSECA PUTOY**, mayor de edad, soltera, ama de casa, identificada con cédula de identidad N0. 401-050253-0002M y de este domicilio Barrio Monimbó contiguo de donde fue Pista Isabel Gaitán; y **CESAR AUGUSTO FONSECA PUTOY**, mayor de edad, soltero, obrero, identificado con cédula de identidad N0. 401-250556-0001H, de este domicilio Barrio Monimbó, costado sur de la Pista Isabel Gaitán. Solicitan ser declarados Herederos del bien inmueble que al fallecer dejara la causante **JUANA DE LA CRUZ PUTOY GONZALEZ (Q.E.P.D)**, Solicitan ser declarados Herederos de la Mitad indivisa del bien

inmueble: inscrito bajo FINCA NUMERO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO (21405), ASIEN TO TERCERO(3) FOLIO NOVENTAYTRES (93), TOMO SETENTA Y OCHO (78) del Libro de Propiedades, Sección de Derechos reales del Registro Publico del departamento de Masaya. Consistente en un solar con las siguientes medidas y linderos generales: ORIENTE, DIEZ VARAS PREDIO DE MAURA HONDOY; PONIENTE, VENTISIETE VARAS EL DE ALBERTO MERCADO; NORTE, TREINTA Y SIETE VARAS EL DE MAURA HONDOY; y SUR, CUARENTA Y TRES VARAS, CALLE DE POR MEDIO, EL DE JUANA CANO Y ROSA GAITAN. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la ultima publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las once y cuarenta minutos de la mañana del dieciocho de Marzo del año dos mil veintiuno. (F) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA, JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (F) ULRYCHT RAF. BONILLA VIVAS, SECRETARIO JUDICIAL.**

3-2

Reg. 2021-1253 – M. 68395942 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Número de Asunto: 000508-ORM4-2021-CO  
Número de Asunto Principal: 000508-ORM4-2021-CO

Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. Las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana

El señor Álvaro Danilo Morales Juárez, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara dejase su padre, el señor Humberto Dionisio Morales Urbina (Q.E.P.D.), Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. (f) Javier Aguirre Aragón, **Juez Quinto Distrito Civil Circunscripción Managua. (F) ODELABE/Secretario.**

3-2

Reg. 2021-01351 – M. 68904895 – Valor C\$ 435.00

### EDICTO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA. DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA. MSC. B. RUIZ URBINA.-**

1.- El Licenciado **MANUEL OMAR CARRION PAIZ**, en su calidad de apoderado general judicial del ciudadano **LUIS VEGA GUTIERREZ**, solicita que se declare a su representado heredero de la parte indivisa inmueble que al fallecer dejara la causante **SOLEDAD GUTIERREZ ROIZ (Q.D.E.P)**, sobre los bienes inmuebles descritos a continuación: **PRIMERA FINCA RUSTICA** ubicada en la jurisdicción **SUR-OESTE** de esta ciudad de Masaya; inscrita bajo **FINCA NO.:5,951, ASIEN TO:15, FOLIO:35, TOMO:82; SEGUNDA FINCA RUSTICA** ubicada en la jurisdicción **SUR-OESTE** de esta ciudad de Masaya; inscrita bajo **FINCA NO.:14,443, FOLIO:38, ASIEN TO:6, TOMO:82; TERCERA FINCA URBANA** ubicada en el barrio **MONIMBO ABAJO**; inscrita bajo **FINCA NO.:22,321, FOLIO.42, ASIEN TO; 4, TOMO:82; CUARTA FINCA URBANA** ubicada en el barrio de **MONIMBO ABAJO**; inscrita bajo **FINCA NO.:22,322, FOLIO:46, ASIEN TO: 3, TOMO: 82; TODAS LAS PROPIEDADES EN LA SECCION DE DERECHOS REALES DEL LIBRO DEE PROPIEDADES DE ESTE REGISTRO PUBLICO DE MASAYA.-** Publíquese edictos, tres veces, con intervalo de cinco días, en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD MASAYA**, dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dentro del expediente judicial **NO.: 0087-0416-21CO.-**

Dado en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA**, en la ciudad de Masaya, dieciséis de abril del año dos mil veintiuno. -

(F) **MSC. BENJAMIN ANTONIO RUIZ URBINA JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA. Lic. MARTHA CRISTINA SANCHEZ PAVON** Secretaria Judicial.

3-1

Reg. 2021-01352 – M. 68835695 – Valor C\$ 435.00

### EDICTO

Número de Asunto: 007316-ORM4-2019-CO  
Número de Asunto Principal: 007316-ORM4-2019-CO  
Juzgado Séptimo Local Civil Oral Circunscripción Managua. Seis de abril de dos mil veintiuno. Las nueve y treinta y nueve minutos de la mañana.

1. - La Ana Mercedes Pérez Martínez, quien pide sea declarada heredera de la parte indivisa que le corresponde al señor Gustavo Antonio Pérez Pérez (q. e. p. d), de la propiedad ubicada en Anexo La Primavera o Villa Vallarta, con un área de 109.395 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos, Norte: 22.76MTS con callejón al sur; Sur: 22.76MMTs con el lote dos; Este: 10.21MTs con el lote veinte; Oeste: 9.04MTs con callejón;

Finca:883TM; Tomo:: 15TM, Folio: 478/484, Asiento; primero Columna de Inscripciones e Inscrita su nota de desmembración en la Finca: 99909; Tomo: 15; Folio: 24 III, Libro de Propiedades; Finca: 12 Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Managua.

2. - Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a oponerse a este despacho Judicial en el asunto No. 007316-ORM4-2018-CO dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Séptimo Local Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta y nueve minutos de la mañana del seis de abril de dos mil veintiuno. (f) Ms. Sandra Estefania Molina Cabezas Juez Séptimo Local Oral Civil de Managua. (f) Licenciado Paulino Espinoza Navarrete Secretario Judicial.

3-1

Reg. 2021-1353 – M.68896554 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO.

Juzgado Local Único de Diriomo. Rama Familia, Diriomo, veinte de Abril del dos mil veintiuno.- Las once de la mañana.-

Visto el escrito de demanda de **Disolución del vínculo matrimonial por voluntad de una de las partes**, en la vía especial común de familia; presentado por el señor **Henry Manuel Maltez Cano**, en contra de **Miriam del Carmen Villagra Caballero**, admitase la misma por cumplir con los requisitos en los arts. 174 y 501 de la Ley no. 870 CG; por ser la señora **Miriam del Carmen Villagra Caballero**, de domicilio desconocido, cítese por edictos por tres días consecutivo los que deberá publicarse en un diario de circulación Nacional a la demandada **Miriam del Carmen Villagra Caballero**, a fin de que se apersona en el presente juicio.- Notifíquese.- (f) KM Bendaña Gómez. Juez, (f) Gema Juárez. Sria.-

Dado en el Juzgado Local Único de Diriomo, a los veinte días del mes de Abril del dos mil veintiuno.- (f) Lic. Karla María Bendaña Gómez.- Juez Local Unico de Diriomo.

3-1

Reg. 2021-1354 – M. 68880233 – Valor C\$285.00

#### EDICTO

#### JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA

La Lic. **Martina Lorena González Novoa**, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Señora **Benita de los Angeles Pérez Castillo**, quien a su vez actúa en nombre y representación de su menor hijo **Jorge Antony López Pérez**, solicita sea declarado **Hereditario Universal** de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su Padre el señor **Jorge Napoleón López Sarria**

(q.e.p.d). Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación .

Dado en el Juzgado Único Local de Posoltega, a las nueve y cinco minutos de la mañana del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno (F) Ilegible Juez. (f) Ilegible Srio

3-1

Reg. 2021-1355 – M.68933254 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO.

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE NANDAIME. RAMA CIVIL. LAS NUEVE Y TREINTISEIS DE LA MAÑANA DEL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO,

**MARÍA AUXILIADORA DÍAZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° 202-120237-0000B y domiciliada en Nandaime; solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su madre **FRANCISCA DÍAZ MARTÍNEZ** conocida como **FRANCISCA DÍAZ**.,

Publíquese por edictos tres veces, con intervalos de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el JUZGADO LOCAL UNICO DE NANDAIME. a las nueve y cuarenta de la mañana del catorce de abril del dos mil veintiuno,(f) Jaime H. Aguilar Ney Juez. (f) Carlos M. López Delgado Secretario.

3-1

#### UNIVERSIDADES

Reg. 2021 – TP5136 – M. 67030224 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0024; Número: 0196; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**CARLOS JOSÉ ZAMORA GADEA**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 25 de febrero de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. 2021 – TP5137 – M. 67035064 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0016; Número: 0127; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ANA TEODOLINDA COREA MANZANAREZ.** Natural de San Miguelito, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de enero del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 07 de febrero de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. 2021 – TP5138 – M. 67032150 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CHRISTIAN MARCELO VILLARES LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220296-0012U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5139 – M. 66867019 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANAYANSI LÓPEZ RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210397-0038W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5140 – M. 67036949 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DARYELING ANTONIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-130698-0001J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5141 – M. 66582068 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ROSIBEL LOÁSIGA ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-220495-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5142 – M. 67032916 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 283, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ORLANDO ALEXANDER RAYO CASTELLÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-080893-0005T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil veintiún. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5143 – M. 67031925 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 310, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KEYLING ELIETH LÓPEZ MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300494-0051D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5144 – M. 67030244 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 449, tomo XVII, partida 18299, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RITHA DENNISSE SERRANO GONZÁLEZ.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince de mayo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.